GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCIX - TOMO DLVIII - **Nº 138**
CORDOBA, (R.A.), MARTES 26 DE JULIO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALCIRA GIGENA

Rectificativa – Ratificativa de Acta 322 folio 108 y 109 de Libro N° 3. Se rectifican punto 4 y 5. 4) Renovación total miembros de comisión directiva y renovación total miembros de la comisión revisora de cuentas. 5) Poner a consideración de los presentes Importe de cuota social y homenaje a nuestro Pueblo en su Centenario. El secretario (vigencia Art. 23 y 38).

2 días – 18296 – 27/7/2011 - $ 90.-

JUMALA S.A.

RIO CUARTO

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 22 de Agosto de 2011, a la hora 17,00 en la sede de la Empresa sita en calle Bvard Roca N° 853 de la ciudad de Río Cuarto (Córdoba) y en segunda convocatoria en caso de fracaso de la anterior, para el día 31 de Agosto de 2011, a la misma hora y lugar, a los fines de considerar el siguiente. Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta junto a presidente y demás miembros titulares y suplentes del directorio. 2) Consideración y aprobación del balances, estados contables y demás cuadros anexos correspondientes al ejercicio contable cerrado al 31/12/2010. 3) Aprobación de la gestión el directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2010. 4) Consideración de los honorarios de los miembros del directorio inclusive en exceso legal por el desempeño de comisiones especiales y/o funciones técnico administrativas, previstas por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales (N° 19.550). 5) Destino de los resultado el ejercicio. Asimismo se dispone que el cierre del registro de accionistas para la comunicación o depósito previo de las acciones ordenado por el Art. 238 de la Ley 19.550 y 15° del estatuto social será el día 16 de Agosto de 2011 a las 16,00 horas. El Directorio.

N° 18263 - $ 84.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS CAROLINOS

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 12/8/2011 a las 20,00 hs. en la sede. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Lectura y consideración y aprobación de la memoria; 3) Lectura, consideración y aprobación de los estados contables y del informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2011. 4) Modificación de los artículos 2, 38 y 39 del estatuto social. 5) Elección y/o renovación de las autoridades del Club por el término de 2 años. 6) Designación de 2 asambleístas para fiscalizar y suscribir junto al presidente y secretario el acta de asamblea. El Secretario.

3 días – 18294 – 28/7/2011 - s/c.

AGRICULTORES UNIDAD DE TANCACHA – COOPERATIVA AGRICOLA LIMITADA

Convocase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, que se realizará en el Auditórium del Centro Comercial e Industrial de Tancacha, sito en calle Bvard Concejal Lazarte N° 581 de la localidad de Tancacha, el día 26 de Agosto de 2011, a las 19 horas para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de tres asambleístas para que conjuntamente con el presidente y el secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea. 2) Motivo por los cuales se realiza la asamblea general ordinaria fuera de término. 3) Consideración de la memoria, estados contables de: situación patrimonial, resultados (excedentes) evolución del patrimonio neto y flujo de efectivo, proyecto de distribución del resultado (excedente) Cooperativo, informe del auditor e informe del síndico correspondiente al 59° ejercicio económico y social cerrado el 31 de Marzo de 2011. 4) Ratificación o rectificación de la decisión adoptada por el Consejo de Administración de participar en la constitución de ACA BIO Cooperativa Limitada, cuyo objeto social será la producción de biocombustibles, todo en el marco del Estatuto Social y/o Artículo 5 de la Ley 20.337. 5) Autorización para celebrar contrato de arrendamiento de inmuebles, de propiedad de la cooperativa (una fracción de 8 Has, 45 ás, 65 cas., Nomenclatura Catastral Rural N° 3302-0264-03202; otra fracción de 33 Has 1883 ms2, nomenclatura catastral rural N° 3302-0264-03302, y los derechos y acciones equivalentes a una sexta ava parte (1/6) sobre una fracción de terreno de campo con una superficie total de doscientas cuarenta hectáreas, nomenclatura catastral Rural N° 2403-00302-02903). 6) Designación de una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio. 7) Elección según estatutos por renovación parcial de autoridades de: a) Cuatro consejeros titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores: Edgardo Luis Tomás Tosco, Orlando José Eula, José Andrés Pesquero y Avelino Palmero, todos por terminación de mandato; b) cinco consejeros suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores. Jorge Ramón Vera, Nelso Roberto Bonardo, Juan Alberto Gaviglio, Damián Carlos Tosco y Ariel Mario Eula, todos por terminación de mandato; c) Un síndico titular por el término de un año en reemplazo del señor: Jorge Víctor Alberto Galante, por terminación de mandato; d) Un síndico suplente por el término de un año en reemplazo del señor: Vicente Víctor Specia, por terminación de mandato. El Secretario. Disposiciones estatutarias: (Art. 32) Las asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, celebrarán las asambleas y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

3 días – 18419 – 28/7/2011 - $ 480.-

ASOCIACION CIVIL DE TRANSPORTISTAS DE SINSACATE, JESUS MARIA Y COLONIA CAROYA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 29/7/2011 a las 20,00 hs. en local ubicado en calle Pedro J. Frías N° 737, Ciudad de Jesús María. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para firmar con presidente y secretario el acta. 2) Consideración de los motivos de convocatoria fuera del plazo estatutario. 3) Consideración de las memorias, inventarios, estados contables e informes del órgano de fiscalización por ejercicios finalizados el 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009 y 31/12/2010. 4) Elección de los miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas. El Secretario.

3 días – 18301 – 28/7/2011 - $ 120.-

COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convoca a los señores colegiados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse según detalle que se transcribe: fecha: 05 de Agosto de 2011. Hora: 17,30. Lugar: Sede del Colegio, Deán Funes 1339, Córdoba. Y a los fines de tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos colegiados para firmar el acta. 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior (30 de Abril de 2010). 3) Memoria y balance correspondiente al ejercicio 01 de Marzo 2010 al 28-Feb-2011. 4) Cálculo de gastos y recursos para el ejercicio 01-marzo-2011 al 28-febrero-2012. 5) incremento de la unidad Prestacional Bioquímica – UPB. 6) Modificación del Reglamento de Certificaciones: Modificación de redacción del Art. 26° inc. a). 7) Modificación del Reglamento de Actualización profesional: 29°, 30, 35° incisos: 1.2, 1.3 y 1.5 se incorpora 4.3.4; 8.3.1, 8.3.2, 8.3.3, 8.3.4 y 8.3.5. 8) Modificación del Reglamento Interno: Título I – Capítulo I: Modificación del Art. 4°, modificación del Art. 6°. Capitulo II: Modificación del artículo 10°. Capítulo III: Modificación de los Arts. 16° y 17°. Título II – Capítulo I: Modificación de los Arts. 19°, 20° y 22°, Derogar Arts 23° y 24°. Incorporación de dos artículos. Capítulo II: Modificación y adecuación al nuevo estatuto y Dec. 33/2008 – Res. 15/09. Título III – Capítulo I: Modificación del Arts. 44° y 45°. Título VI – Capítulo II: Derogar. Capítulo IV: Derogar. Capítulo V: Modificación del Art. 88°. Capítulo VI: Modificación y adecuación del Art. 89° al nuevo Estatuto. Título VII – Modificación del Art. 90°. 9) Reglamento Procesal: derogar. 10) Ordenamiento de articulados conforme texto ordenado del estatuto. La Secretaria.

3 días – 18298 – 28/7/2011 - $ 504.-

ASOCIACION MUTUAL INTERCOOPERATIVA SOLIDARIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (AMICOS)

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 26/8/2011 a las 10,00 hs en el local social. Orden del Día: 1) Elección de 2 asociados para aprobar y suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con presidente y secretario. 2) Consideración de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos y estado de flujo de efectivo, demás cuadros anexos, informe de la junta fiscalizadora y proyecto de distribución del superávit, correspondiente al 15° ejercicio económico, cerrado el 30/4/2011. 3) tratamiento y consideración del valor de la cuota social. 4) Autorización de gastos de funcionamiento de los órganos de administración y de fiscalización. 5) Renovación parcial de los órganos directivos y de fiscalización debiéndose elegir: a) 3 miembros titulares del consejo directivo por 3 ejercicios por terminación de mandatos; b) 3 miembros suplentes del Consejo Directivo por 1 ejercicio y por terminación de mandatos; c) 1 miembro titular de la junta fiscalizadora por 3 ejercicio por finalización de mandato; d) 3 miembros suplentes de la junta fiscalizadora por 1 ejercicio, por finalización de mandato. El Secretario.

3 días – 18421 – 28/7/2011 – s/c.

MINISTERIO EVANGELICO DIOS ES AMOR (M.E.D.E.A.)

Convoca a Asamblea Anual Ordinaria, el día 23 de Agosto de 2011 a las 19,00 hs. en Av. Río Negro 4997 de B° Villa El Libertador, con el siguiente. Orden del Día: 1) Balance general, inventario, memoria anual, cuadro de gastos y recursos, para el ejercicio N° 22 del 1 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010. 2) Informes de la comisión revisadora de cuentas, año 2010. 3) bajas de cargos ministeriales y socios fundadores. 4) Nombramientos de cargos ministeriales y socios fundadores. 5) Renovación de la junta ejecutiva y de la comisión revisadora de cuentas. 6) Informe y consideración de causas por convocatoria fuera de términos. Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de asamblea. El Secretario.

2 días – 18433 – 27/7/2011 - $ 96.-

SOCIEDADES COMERCIALES

SYNKRO SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de diciembre de 2009 resolvió Reforma de la cláusula tercera del Estatuto Social que queda redactado así: "Artículo 3: La sociedad tiene por objeto actividades de software entre las que se incluye actividades de producción, diseño, desarrollo, elaboración y comercialización de Software, prestación de servicios de datos, la cual comprende: desarrollo, fabricación e instalación de software y hardware, desarrollo y mantenimiento de equipos de transmisión de datos, actividades de consultoría en telecomunicaciones, redes de datos e informática, servicios de auditoría para empresas de tecnología, proveer y recomendar la contratación de recursos humanos, representar a personas físicas o jurídicas que realicen actividades de software y/o dedicadas al sistema de seguimiento satelital y terrestre de flotas, vehículos, cargas y productos, asesoramiento y desarrollo de sistemas tendientes a mejorar el control y la gestión logística de empresas de distribución de cargas. Para la consecución del objeto indicado la sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: ejercer mandatos, representaciones y comisiones y realizar cuantos actos sean conducentes a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Córdoba, 27 de junio de 2009. Sociedades por Acciones.

N° 16432 - $ 84

ESTABLECIMIENTO LA SERENA S.R.L.

RIO TERCERO

Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, República Argentina, a 29 días del mes de abril del año dos mil once, entre los señores: Carlos Alberto Accornero, de profesión médico cirujano, Documento Nacional de Identidad N° 11244211, casado, con domicilio en calle Alfredo Martina N° 423 B° Las Violetas, de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, Mariano Nicolás Accornero, estudiante, DNI N° 31769145, de fecha de nacimiento 8/8/1985, soltero, con domicilio en calle Alfredo Martina N° 423, B° Las Violetas, de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, María Julia Accornero, estudiante, DNI N° 32.646.666, fecha de nacimiento 26/9/1986, soltera, con domicilio en calle Alfredo Martina N° 453, B° Las Violetas de la ciudad de Río Tercero, Federico Gabriel Accornero, estudiante, DNI N° 34004681, fecha de nacimiento 27/7/1988, soltero, con domicilio en calle Alfredo Martina N° 453, B° Las Violetas, de la ciudad de Río Tercero y Juan Ignacio Accornero, estudiante, DNI N° 36643097 nacido el 3/7/1992, soltero, con domicilio en calle Alfredo Martina N° 453, B° Las Violetas, de la ciudad de Río Tercero, de común acuerdo ratifican cláusula cuarta del contrato de la Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada - Establecimiento La Serena S.R.L. atento a que el número de cuotas sociales que le corresponde a cada socio se consignó en forma incorrecta por un error involuntario, dejándose sin efecto la cláusula cuarta del contrato anteriormente mencionado y quedando redactado de la siguiente manera: Modificación cláusula cuarta: el capital social se estipula en la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000), divididos en cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una de ellas que son suscriptas por los socios en la proporción siguiente: Carlos Alberto Accornero, suscribe el sesenta por ciento (60%) es decir tres mil (3000) cuotas sociales por un importe de pesos treinta mil ($ 30.000) y los socios Mariano Nicolás Accornero, María Julia Accornero, Federico Gabriel Accornero y Juan Ignacio Accornero, suscriben el diez por ciento (10%) cada uno, es decir Quinientas cuotas sociales por un importe de pesos cinco mil ($ 5.000) cada uno de ellos. El capital se integra en proporción a la suscripción efectuada de la siguiente manera: 25% en este acto en dinero en efectivo, por cada uno de los accionistas de acuerdo a las suscripción, debiendo integrar el saldo dentro del término de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. No se produce modificación alguna a las demás cláusulas del contrato. Con lo que finalizó el acto en el lugar y fecha consignados al comienzo del acta.

N° 16551 - $ 160

NORTE AGROPECUARIA S.R.L.

ONCATIVO

Constitución de Sociedad

Denominación: Norte Agropecuaria Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Emanuel Alejandro Giotto, DNI 28.582.142, argentino, de 29 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Guatemala 701 Ángel José Sasia, DNI 12.122.471, argentino, de 51 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en San Lorenzo 21, Rafael Nicolás Mercado, DNI 28.041.808, argentino, de 30 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Yapeyú 1551, todos de la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba. Fecha de constitución: acto constitutivo del 9 de marzo de 2011. Sede social: San Martín N° 320, ciudad de Oncativo; Pcia. de Córdoba. Domicilio social: ciudad de Oncativo, Pcia. de Córdoba. Duración: cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Fabricación y molienda de alimentos balanceados para animales, por cuenta propia o de terceros y producción de alimentos especiales para animales, mezclados, embolsados o enlatados, congelados o secos, deshidratación de alfalfa. B) Importación y exportación y venta al por mayor y menor de alimentos para animales (por ej: aves, cerdos, bovinos, equinos, etc.) c) Venta de equipamiento para instalaciones de criaderos porcinos, feet lot ovinos, frigoríficos en general. D) Acopio, compra y venta de semillas, cereales, oleaginosos y demás productos agrícolas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrias y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. E) Elaboración y venta de subproductos de cereales. F) Venta de Inoculantes para semillas. G) Explotación agrícolaganadera y forestal en general de establecimientos propios o de terceros, explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza, explotación de tambos, compra y venta de hacienda. H) Comercialización y venta de productos veterinarios. I) Venta de mascotas y de accesorios para mascotas. Sucursales: la sociedad podrá instalar sucursales y/o agencias en otras localidades del país. Capital social: el capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de valor nominal de pesos un mil ($ 1.000) cada una de ellas. Administración y representación legal: la administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Emanuel Alejandro Giotto, DNI N° 28.582.142, quien ejercerá la gerencia en forma personal y exclusiva, declarando en este acto, bajo juramento, que no se encuentra comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previsto por el art. 264 de la ley 19.550. El gerente queda facultado para actuar en nombre y representación de la sociedad ante todo tipo de negocios y asuntos, incluso los que deban gestionarse ante las reparticiones administrativas y poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entidades autárquicas y/o empresas privadas, Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas, Administración Nacional de Aduanas, Tribunales de Faltas y Juzgados con competencia en lo administrativo, civil, comercial, laboral y penal, provinciales y federales, como así también otorgar poderes generales y especiales con facultad de sustituir, vender y comprar toda clase de mercadería y bienes muebles e inmuebles, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores, firmando la correspondiente documentación, tomar dinero en préstamo, girar en descubierto o en cuenta corriente o en otra forma, dando o tomando cédulas u otros valores cotizables de los bancos o de cualquier entidad, otorgar o aceptar garantías prendarias, hipotecarias y cualquier otro tipo de garantías, abrir cuentas bancarias y depositar y extraer fondos de cuentas corrientes, cajas de ahorro y plazo fijo, endosar, descontar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos y bolsas de la república y/o cualquier otra persona, compañía, sociedad o entidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos y demás documentos de crédito, públicos y privados; renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios. El gerente tiene además todas las facultades que la ley le otorga a los directores de la sociedad anónima, pudiendo realizar por último, cuántos más actos, gestiones y diligencias que se requieran para el cumplimiento de los fines sociales. Le queda terminantemente prohibido comprometer la firma social en garantías y finanzas a favor de terceros. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Of. 23/6/2011. Juzg. de 1ª Inst. y 52ª Nom. C. y C. Sociedades de Responsabilidad Limitada.

N° 16554 - $ 236

SAN ANTONIO S.R.L.

Inscripción Registro Público de Comercio - Modificación (Cesión, Prórroga, Cambio de Sede, de Objeto) Expte. 1585607/36

Por Acta N° 45 de fecha 12 de enero de 2007, se incorporan a la sociedad a los herederos del Sr. Bruno Rigoni, la Sra. Flores, María Vicenta, Rigoni, Daniel Eduardo, Rigoni, Alicia del Valle y Rigoni, Silvio Omar y se incorpora a la Sra. Norina Minetto de Rigoni, en su calidad de esposo del causante Juan Albino Rigoni y cesionaria de sus hijos en la sucesión de su padre, adjudicándosele la cantidad de 334 cuotas. En el mismo acto se decide que la administración y uso de la firma San Antonio SRL, está a cargo de tres socios gerentes, designándose a Minetto Remigio CI N° 4.464.739, a Rigoni, Daniel Eduardo, DNI N° 17.647.947 y Norina Minetto de Rigoni, CI 445669 quienes durarán en su mandato por el término de un año, considerándose automáticamente prorrogado el plazo por uno igual y así sucesivamente si no se dispusiere expresamente su reemplazo, debiendo firmar en forma conjunta por lo menos dos de ellos. A su vez por Acta N° 46 de fecha 26 de abril de 2007, el socio Remigio Minetto manifiesta su decisión de vender su parte en la sociedad, la que se hace efectiva por Acta N° 48 de fecha 11 de mayo de 2007 donde los socios Remigio Minetto CI N° 4464739, el Sr. Rigoni, Daniel Eduardo DNI N° 17647947 (en la calidad de representante y administrador de la sucesión del socio Bruno Rigoni) y el Sr. Sergio Albino Rigoni, DNI N° 16992931 (en su calidad de representante y administrador de la sucesión del Sr. Albino Juan Rigoni) en la que se acepta la venta realizada de las 333 cuotas sociales que le corresponden al Sr. Remigio Minetto CI N° 4464739 a la Sra. Alicia del Valle Rigoni DNI N° 16452110. Que por Acta N° 49: de fecha 14 de diciembre de 2007, los socios Alicia del Valle Rigoni, Daniel Eduardo Rigoni (en la calidad de representante y administrador de la sucesión del socio Bruno Rigoni) y Sergio Albino Rigoni (en la calidad de representante y administrador de la sucesión del socio Bruno Rigoni) y Sergio Albino Rigoni (en su calidad de representante y administrador de la sucesión del Sr. Albino Juan Rigoni) se decide que las utilidades correspondientes al ejercicio 1/9/2006 a 31/8/2007 no serán distribuidas, quedando las mismas registradas en la cuenta resultados no asignados. Se deja expresa constancia que para el presente ejercicio la gerencia queda a cargo de la Sra. Alicia del Valle Rigoni y de los Sres. Daniel Eduardo Rigoni y Sergio Albino Rigoni, quienes tienen el uso de la firma social en forma conjunta, dos de ellos cualquiera. Que por Acta N° 50 de fecha 14 de junio de 2008 Alicia del Valle Rigoni, Daniel Eduardo Rigoni (en la calidad de representante y administrador de la sucesión del socio Bruno Rigoni) y Sergio Albino Rigoni (en su calidad de representante y administrador de la sucesión del Sr. Albino Juan Rigoni) se ratifica la designación de gerentes designados mediante el acta N° 49, motivo por la cual la administración de la sociedad San Antonio SRL quedará a cargo de la Sra. Alicia del Valle Rigoni y de los Sres. Daniel Eduardo Rigoni y Sergio Albino Rigoni, quienes tienen el uso de la firma social en forma conjunta, dos de ellos cualquiera. Acto seguido la Sra. Alicia del Valle Rigoni y de los Sres. Daniel Eduardo Rigoni y Sergio Albino Rigoni aceptan la designación efectuada y se comprometen a desarrollarla fielmente. A su vez, por Acta N° 51 de fecha 9 de agosto de 2008 los socios

Alicia del Valle Rigoni, (por derecho propio y como administradora judicial de los herederos de Bruno Rigoni) Sergio Albino Rigoni (en su calidad de representante y administrador de la sucesión del Sr. Albino Juan Rigoni aceptan la renuncia efectuada por el Sr. Daniel Eduardo Rigoni a la administración de la sociedad ante tal hecho se decide que la administración quedará a cargo de la Sra. Alicia del Valle Rigoni y Sergio Albino Rigoni, quienes regirán su actuar bajo las estipulaciones y limitaciones establecidas en el Contrato Social, aceptando la designación efectuada y se comprometen a desempeñarlo fielmente. Que por Acta N° 52 de fecha 31 de mayo de 2011 se ratifica la cantidad de cuotas sociales que le corresponden a los herederos del Sr. Bruno Rigoni, sin perjuicio de lo dispuesto por los Autos N° 444 de fecha 10/11/2010 y N° 193 de fecha 8/6/2011 en los autos "Rigoni, Bruno - Declaratoria de herederos" y se ratifica en todos sus términos las actas N° 48, 49, 50 y 51 y se ratifica la cláusula capital social establecido que quedará integrado por Trescientos Treinta y Cuatro (334) cuotas sociales de la Sra. Norina Minetto de Rigoni, DNI N° 94228467 (ex CI N° 445669 expedida por la Policía de la Provincia de Córdoba) trescientos ochenta y ocho (388) cuotas sociales de la Sra. Alicia del Valle Rigoni, DNI N° 16542110, Ciento Sesenta y Ocho (168) cuotas sociales de la Sra. María Vicenta Flores, LC N° 4.561.761, cincuenta y cinco (55) cuotas sociales a Daniel Eduardo Rigoni DNI N° 17.647.947 y Cincuenta y Cinco (55) cuotas sociales a Silvio Omar Rigoni DNI N° 21.399.226. Juzg. 26ª C. y C. Fdo. Laura de González, prosecretario.

N° 16605 - $ 276

ESTABLECIMIENTO LA SERENA S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil diez, entre los señores: Carlos Alberto Accornero, de profesión médico cirujano, Documento Nacional de Identidad N° 11.244.211, casado, con domicilio en calle Alfredo Martina n° 453, B° Las Violetas, de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba; Mariano Nicolás Accornero, estudiante, DNI n°31.769.145, fecha de nacimiento 08/08/1985, soltero, con domicilio en calle Alfredo Martina n° 453, B° Las Violetas, de la ciudad de Río Tercero; María Julia Accornero, estudiante, DNI n°32.646.666, fecha de nacimiento 26/09/1986, soltera, con domicilio en calle Alfredo Martina n° 453, B° Las Violetas, de la ciudad de Río Tercero, Federico Gabriel Accornero,estudiante, DNI n°34.004.681, fecha de nacimiento 27/07/1988, soltero, con domicilio en calle Alfredo Martina n° 453, B° Las Violetas, de la ciudad de Río Tercero y Juan Ignacio Accornero,estudiante, DNI n°36.643.097, nacido el 03/07/1992, soltero, con domicilio en calle Alfredo Martina n° 453, B° Las Violetas, de la ciudad de Río Tercero; de común acuerdo convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a las normas establecidas por la Ley 19.550, sus modificatorias y las disposiciones del presente contrato, conforme a las cláusulas siguientes: PRIMERA: CONSTITUCIÓN: DENOMINA CIÓN: DOMICILIO: Queda constituida entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO LA SERENA S.R.L." con domicilio social y legal en calle Alfredo Martina n° 453 de la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, pudiendo en lo sucesivo cambiar dicho domicilio y fijar agencias o sucursales en cualquier punto del país. SEGUNDA: DURACIÓN: La sociedad tendrá un plazo de duración de treinta (30) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse dicho plazo, en forma determinada, mediante acuerdo unánime de los socios, antes que expire el término originario. TERCERA: OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante el desarrollo, en campos propios y/o de terceros, de la actividad agrícola, comprendiendo la explotación y producción de cereales, forrajes, oleaginosas y demás semillas, como así taambién la ganadera que comprende la producción de ganado bovino, ovino, caprino, porcino, equino y demás especies aptas para la cría y reproducción, b) Comerciales: Compra y venta de cereales, oleaginosas, forrajes, insumos, productos, subproductos y derivados de la explotación agrícola ganadera, c) Servicios: Prestación de servicios agrícolas como preparación y fertilización de suelos, siembra y recolección de cereales y demás productos agrícolas; cría, fecundación y engorde de ganado de terceros.Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere conveniente, relacionados con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas por las disposiciones legales vigentes, tales como la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles, ya sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, donación o por cualquier otro título, pudiendo también arrendarlos, subarrendarlos y gravarlos, constituir o aceptar hipotecas o prendas y aceptar letra de cambio, pagarés, cheques, giros, warrants, conocimiento de embarque y cualquier otro documento; actuar en importación y exportación de cualquier clase de bienes y toda otra acorde o necesaria con el objeto societario. Podrá también ejercer mandatos comerciales, agencias, comisiones, consignaciones de otras firmas y/o marcas, quedando establecido que la presente enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa. CUARTA: CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se estipula en la suma de Pesos Cincuenta Mil ($50.000,00) divididos en cinco mil (5000) cuotas sociales de Pesos diez ($10,00) cada una de ellas que son suscriptas por los socios en la proporción siguiente: Carlos Alberto Accornero, suscribe el sesenta por ciento (60%), es decir tres mil (3000) cuotas sociales por un importe de pesos treinta mil ($ 30.000,00.-) y los socios Mariano iSíícofás Accornero, María Mis Accornero, FéderÍC6 Gabriel Accornero y Juan Ignacio Accornero, suscriben el quince por ciento (15%)cada uno, es decir setecientas cincuenta (750) cuotas sociales por un importe de pesos siete mil quinientos($ 7.500,00.-)cada uno de ellos. El capital se integra en proporción a la suscripción efectuada de la siguiente manera: 25% en este acto en dinero efectivo, por cada uno de los accionistas de acuerdo a la suscripción, debiendo integrar el saldo dentro del término de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTA CIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos o más gerentes, los que podrán ser socios o no de la firma. La designación será efectuada por Asamblea de los socios, los que decidirán por mayoría de votos. Los gerentes ejercerán la representación social, quienes con su firma conjunta, de a dos por vez, con la expresión de la razón social adoptada, obligan legalmente a la sociedad. Durarán en el cargo tres años y podrán ser reelegidos, salvo decisión en contrario adoptada por decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, modificando el plazo del mandato. Podrán ser removidos por las causales previstas por el art. 157 de la ley 19550. Tendrán todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todas las operaciones, actos contratos y negocios sociales relacionados con el objeto, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, garantías o avales a terceros. Pueden, en consecuencia, comparecer en toda clase de juicios, tanto sea como actor o demandada la sociedad, en toda esfera Judicial, Ordinaria y/o Federal y por ante las Autoridades administrativas de orden Municipal, Provincial o Nacional, facultades que podrán delegar por medio de poderes generales y/o especiales a profesionales. En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzca imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será reemplazado por un socio, quien ejercerá el cargo hasta la próxima Asamblea Anual quien designará el nuevo gerente. SEXTA: ATRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES: Los admi nistradores tienen todas las atribuciones y facultades para administrar y disponer bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el art. 1881 del Código Civil y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, con las excepciones señaladas en la cláusula anterior. Los socios gerentes tendrán autorización para actuar, comprendiendo además del mandato, lo siguiente: a) establecer agencias, sucursales y toda especie de representación dentro o fuera del país, operar en todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas; otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente y para resolver la adquisición, enajenación, gravar bienes muebles registrables o inmuebles, quedando prohibido el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito en provecho de los socios, en garantías o avales para terceros o en negociaciones ajenas al giro de su comercio; b) vender, ceder, dar en pago, prendar o enajenar y/o gravar de otra forma los bienes sociales por título oneroso, con facultades para establecer en cada caso la adquisición, enajenación y gravamen, los precios, importes, plazos, formas de pago, intereses, comisiones, pactos, condiciones, modalidades y cláusulas convenientes; lo que deberá ser aprobado por mayoría; c) percibir y satisfacer los importes respectivos, y tomar o conferir la posesión de las cosas objeto del acto o contrato celebrado; d) contratar locaciones de servicios, obras o cosas; e) ratificar, prorrogar y transferir los respectivos contratos, y los demás actos y convenios públicos o privados que se celebren; f) hacer o concretar obligaciones, consignaciones, revocaciones, remisiones o quitas de deudas; solicitar declaraciones de quiebras, cobrar o pagar créditos y demandar a deudores; tomar o despedir empleados, factores o dependientes y obreros, ajustar sus sueldos, salarios, remuneraciones y satisfacer indemnizaciones; g) constituir y aceptar prendas en garantías de créditos, cancelar los mismos, dividirlos y/o subrogarlos; h) constituir depósitos en dinero o valores, en Bancos Oficiales o particulares, ya sea en custodia, en garantía o cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, etc. con facultades para extraer esos y otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad o a su orden durante la vigencia del contrato; i) comparecer en juicio ante Jueces y Tribunales de todo fuero, jurisdicción y competencia, promover o contestar demandas, prorrogar o declinar jurisdicciones, transigir, someter a laudo arbitral suscribiendo los compromisos respectivos, interponer o renunciar a los recursos legales, prestar juramentos, fianzas y cauciones procesales, producir todo género de pruebas e informaciones, interrumpir prescripciones y renunciar a las adquiridas, solicitar quiebras y concursos preventivos, verificar créditos, aceptar cargos, pedir embargos, inhibiciones ventas, peritajes, depósitos y articular toda acción, defensa o excepción en resguardo de los intereses de la sociedad, j) otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados en los cuales la sociedad intervenga en cualquier forma. K) celebrar cuantos actos y contratos fuesen necesarios para la administración de la sociedad, siendo los consignados precedentemente, meramente enunciativos. SÉPTIMA: LIBRO: La sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, donde se asentarán por orden cronológico las resoluciones adoptadas en las asambleas de socios, un Libro Diario General y un libro Inventario y Balances. OCTAVA: CIERRE DE EJERCICIO - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: El ejercicio económico cierra el treinta y uno (31) de julio de cada año, en cuya fecha se realizará el Inventario y Balance General conforme a las técnicas contables y disposiciones legales en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de un cinco por ciento (5%) para los fondos de reserva legal, hasta completar el tope de Ley, se distribuirán en forma proporcional al número de cuotas de cada socio, soportándose las pérdidas en su caso en igual proporción. NOVENA. RETIRO VOLUN TARIO DE LOS SOCIOS Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas sociales, situación ésta que deberá poner en conocimiento de los restantes socios en forma fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días. Se dispondrá de 30 días corridos a contar desde el momento que se practicó la notificación respectiva para denegar la conformidad o ejercer la preferencia. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada por el cumplimiento del siguiente procedimiento: quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente deberá obtener la conformidad unánime de todos los demás socios, quienes se reservan el derecho de denegarla mediando justa causa o ejercer el derecho de preferencia al adquirirlas, sin perjuicio que la sociedad también podrá ejercitar tal preferencia, con utilidad, reservas disponibles o reduciendo el capital. En caso de que todos o algunos de los socios deseen adquirir las cuotas sociales, lo notificaran en el mismo término que para brindar conformidad. En el caso de que sea mas de un socio los que deseen adquirir las cuotas las mismas se prorratearán en proporción al capital suscripto en ese momento. El haber se formará con el capital actualizado que surja del balance labrado al efecto, con más las reservas libres, más las utilidades líquidas y realizadas o menos las pérdidas acumuladas, si existieren saldos

deudores o acreedores en cuentas particulares o corrientes, serán sustraídas o adicionadas del haber según corresponda. Dicho haber les será abonado en la forma en que las partes convengan, pero en ningún caso en menos de cuatro (4) cuotas trimestrales. El socio saliente no tendrá derecho a reclamar indemnización o llave de negocio. DÉCIMA: INCORPORACIÓN DE HEREDEROS O REPRESENTANTES: En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad de alguno de los socios, los derechos habientes del causante, podrán optar por continuar en el giro de los negocios con los restantes consocios o en su defecto, vender su parte a los socios o terceros, aplicándose las normas del art. 152 de la ley 19550, en tal caso se procederá de la misma forma prescripta en la cláusula anterior en cuento a la comunicación, preferencias, determinación y plazo de pago. DÉCIMA PRIMERA: REUNIÓN DE SOCIOS: Salvo que la ley dispusiere un lapso menor, los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al año, o cuando fuere necesario para disponer actos relacionados con el giro de la sociedad. Cualquiera de los socios puede solicitar se convoque a Asamblea cuando lo considere conveniente para la mejor marcha del negocio societario, y en general para las modificaciones contractuales previstas en el art. 160 cuarto párrafo de la ley 19550. Los socios tendrán la cantidad de votos que les acuerde su participación en el Capital Social, a razón de uno por cuota social suscripta, debiendo ser aprobadas las resoluciones por mayoría de votos. Para el supuesto de que en el futuro se incorpore/n otro u otros socios, los actos de administración se adoptarán en dicho supuesto por simple mayoría de votos presentes y los de disposiciones y demás enunciados precedentemente por el voto de socios que representan las tres cuartas partes del capital social. DÉCIMA SEGUNDA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Las causales de disolución de la sociedad serán las previstas por la Ley. La liquidación será practicada por el socio gerente en la forma indicada o por personas designadas para tal efecto, debiendo en cualquier de los casos, finiquitar los negocios sociales, realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio en proporción a los respectivos aportes de capital, previo cumplimiento de las formalidades de Ley. DECIMA TERCERA: DIVERGENCIAS: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios, entre estos y los herederos o representantes de socios, o dudas sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida sin juicio previo, por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte en conflicto quienes a su vez nombrarán a un tercero, los que deberán expedir, conforme las disposiciones de la ley 19550, dentro de los treinta (30) días de su nombramiento y cuyo fallo será inapelable, sometiéndose las partes para todos los efectos del presente contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero. DÉCIMA CUARTA: Los contratantes designan al socio Carlos Alberto Accornero para suscribir toda la documentación necesaria para la debida inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden las partes firman el presente en original y dos (2) copias en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, en el lugar y fecha arriba indicados.

N° 16550 - $ 820.

INTERIORES S.R.L.

Por contrato de fecha 3 de septiembre de 2010 se reunieron por una parte los socios Sres. Marcelo Saúl Martinelli DNI 13.741.203 de estado civil divorciado, Eduardo Daniel Jacobs DNI 10.454.218 de estado civil casado en primeras nupcias con María Brígida Fernández Larre y la Sra. Beatriz Jorgelina Gaido DNI 16.683.857 de estado civil divorciado en adelante los cedentes y por la otra parte la Sra. María Virginia Gaido DNI 18.173.845 de estado civil casado en segundas nupcias con Julio Marcelo Meletta en adelante la cesionaria con el objeto de celebrar contrato de cesión de cuotas sociales. De esta forma, el Sr. Marcelo Saúl Martinelli cedió y transfirió a Marisa Virginia Gaido la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de pesos diez ($10) valor nominal cada una de ellas; el Sr. Eduardo Daniel Jacobs cedió y transfirió a Marisa Virginia Gaido la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de pesos diez ($10) valor nominal cada una de ellas y la Sra. Beatriz Jorgelina Gaido cedió y transfirió a Marisa Virginia Gaido la cantidad de noventa y seis (96) cuotas sociales de pesos diez ($10) valor nominal cada una de ellas. Las cuotas sociales cedidas representan el cincuenta y ocho por ciento (58%) del capital social suscripto e integrado, declarando los cedentes que se encuentra totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo la totalidad del capital social de INTERIORES S.R.L. Conforme la cesión efectuada, el capital social de INTERIORES S.R.L. queda conformado de la siguiente manera: Beatriz Jorgelina Gaido titular de doscientas cuatro (204) cuotas sociales de pesos diez ($10) valor nominal cada una de ellas y Marisa Virginia Gaido titular de novecientas noventa y seis (996) cuotas sociales de pesos diez ($10) valor nominal cada una de ellas, todo ello considerado en acta de reunión de socios del 05/09/10. Of 27/6/2011

N° 16598 - $ 104.

CONSTRUIMOS S.A.

Constitución de Sociedad

Acta constitutiva de Fecha: 22/10/2009 - Socios: DAMIAN ALEJANDRO ROJO, nacido el 25 de marzo de 1986, de 23 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante con domicilio en la calle Mario Bravo No. 1636 del B° Primero de Mayo de la ciudad de Córdoba, D.N.I. 32.204.148, CUIT 23-32204148-9 y MICAELA SOL GIRAUDO, nacida el 20 de Diciembre de 1988, de 20 años de edad, soltera, argentina, emancipada de acuerdo a la escritura No. 21, Sección B de fecha 20 de mayo de 2009 otorgada por la escribana Norma B. Copello, Registro No. 70 de la Ciudad de Córdoba e inscripta en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas con fecha 18-06-2009 en el folio No. 357 del Libro de Emancipaciones, Tomo 5to. del año 2009, de profesión estudiante domiciliada en Julián de Agüero N° 4026 del barrio Ampliación Villa Argentina de esta ciudad de Córdoba, DNI 34.131.497, CUIL 27-34131497-1 Denominación: CONSTRUI MOS S.A.. Sede y domicilio: Mario Bravo N° 1636 del barrio Primero de Mayo de la ciudad de Córdoba. Plazo: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto ya sea por su cuenta, de terceros o asociadas a terceros: a) Construcción y reparación: 1) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración de inmuebles, edificios particulares, estable cimientos industriales y/o estructuras móviles (carpas), 2) Trabajo de armado y montaje de instalaciones, tinglados, estructuras tubulares tensadas, equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento; 3) Trabajos de albañilería y reparación en general, colocación de pisos flotantes y aberturas, nivelación de terrenos, instalación de alfombras, cielorrasos, cortinados, media sombras, iluminación, tabiques divisorios, cerramientos en PVC; corte, lijado, pintura y jaqueado de maderas, limpieza con hidrolavado; instalación de estructuras tubulares tensadas (carpas), escenarios tubulares, andamios y plataformas; b) Exportación e importación: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de productos vinculados al objeto social, como maquinarias, herramientas, útiles y de todo tipo de bienes materiales, incluyendo productos manufacturados e industriales, motores, máquinas, equipos de refrigeración y calefacción y sus accesorios. A tales fines podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de créditos contraer préstamos de prefinanciación y postfinanciación de exportaciones, como también acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior; celebrar contratos de transporte de fletes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales dentro y fuera del país, acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva, "draw back", reintegro o premios por incorporación de tecnología, sustitución de importaciones y radicaciones en zonas francas ó de frontera. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes; c) Transporte Privado: Transportar por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, cargas, mercaderías o productos de cualquier naturaleza, origen o procedencia, con medios propios o de terceros, dentro o fuera del país o entre distintos países, para lo que previamente se deberá contar con las autorizaciones respectivas, conforme a las disposiciones legales que rigen esta actividad en sus distintas modalidades; d) Inmobiliarias: Realizar toda clase de operaciones comerciales inmobiliarias, de refacción y de construcción de inmuebles. Así podrá comprar, vender, permutar, fraccionar, lotear, suscribir contratos de fideicomiso, como fiduciante, fiduciario o beneficiario, urbanizar, arrendar por cuenta propia o de terceros o asociados de terceros, toda clase de inmuebles y construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones Públicas o Privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Es de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000-) representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de la clase A con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal cien pesos ($ 100,00-) cada una que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: el señor Damián Alejandro Rojo suscribe doscientas cincuenta (250) acciones las que representan la suma de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000-) y la señorita Micaela Sol Giraudo suscribe doscientas cincuenta (250) acciones las que representan la suma de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000-)). El capital suscripto se integra de la siguiente manera: el (25%) en efectivo y en proporción a lo que corresponda a cada accionista, su cumplimento se acreditará al momento de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio con el comprobante que tales efectos se requiera.-EI saldo deberá ser integrado dentro del término de dos (2) años a contar de la fecha, también en efectivo y en la proporción que corresponda a cada accionista. Adminis tración: La administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. La Asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por ei mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y en su caso un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19550. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura la elección de directores suplentes es obligatoria. Designación de Autoridades: Se designa para Integrar el Directorio a! señor Damián Alejandro Rojo como Presidente y a la señorita Micaela Sol Giraudo como Directora Suplente. Los cuales declaran no estar comprendidos en las inhibiciones del art. 264 y 286 Ley 19550, y aceptan la designación como Presidente y Director Suplente respectivamente, cuyos domicilios especiales para tal fin son los declarados precedentemente. Representación legal y uso de firma social: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Vice-Presidente del Directorio quienes podrán actuar en forma indistinta. En caso de Directorio unipersonal la representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Los Directores podrán realizar funciones diferentes de las específicas tareas de dirección. Los Directores que realicen las funciones técnicas, administrativas o comerciales, distintas a las que les corresponden como tales, tendrán derecho a retirar en concepto de retribuciones de sus servicios, con débito a una cuenta de gastos, las cantidades que la asamblea de accionistas resuelva asignar como retribución especial. Fiscalización: Se resuelve expresamente prescindir de la Sindicatura, quedando en manos de los socios el derecho de control individual en los términos del artículo 55 de la ley de sociedades. Ejercicio Social: Cierre el 30/04 de cada año.

N° 17610 - $ 504

BARLEY S.A.

Constitución de Sociedad

Fecha: 06/07/2011 Acta Constitutiva. Socios: QUESADA NESTOR RUBEN, argentino, casado, 37 años, productor agropecuario, D.N.I. 23.536.656, domiciliado en Ituzaingó 334, QUESADA NORBERTO JOSE, argentino, casado, 35 años, productor agropecuario, D.N.I. 24.857.375, domiciliado

en Agustín Aguirre 1296 y PASSERA PABLO ROBERTO, argentino, casado, 33 años, ingeniero electrónico, D.N.I. 26.350.160 domiciliado en General Mosconi 616, todos de la ciudad de Alta Gracia, Pcia. De Córdoba Denominación: BARLEY S.A.. Sede v domicilio: Ituzaingó 334, Alta Gracia, Pcia. De Córdoba. Rep. Argentina. Plazo: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto social: por cuento propia o ajena, o asociada a terceros con las limitaciones de ley, a las siguientes actividades: Comerciales e industriales: a) La explotación comercial del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos, postres helados, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios, b) La compraventa, representación y distribución, fabricación, elaboración, producción, transformación y fraccionamiento de cerveza y otras bebidas en general. Inmobiliarias: compra, venta, alquileres y administración de inmuebles urbanos y/o rurales, también la compra y construcción de viviendas para venta y/o renta, realizar loteos y urbanización. Podrá accesoriamente y siempre que se relacionen con el objeto principal, realizar las siguientes actividades: Financieras: aportar capitales propios o ajenos, con o sin garantías reales, a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones y negocios vinculados a su actividad; realizar operaciones financieras. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Se exceptúan las operaciones de captación de fondos de terceros que impliquen el requerimiento de valores al público del Art. 299 inc. 4) de la Ley 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y/o actos jurídicos que considere necesarios relacionados a su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.- Capital: $45.000,00 representado por 450 acciones de $100.- valor nominal cada una.- ordinarias, nominativas no endosables, de la clase A con derecho a 5 votos por acción. El capital puede ser aumentado por la decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley 19.550.- Suscripción: a) QUESADA NESTOR RUBEN, 150 acciones ordinarias clase "A", Monto: $ 15.000.-. b) QUESADA NORBERTO JOSE, 150 acciones ordinarias clase "A", Monto $ 15.000.- y c) PASSERA PABLO ROBERTO, 150 acciones ordinarias clase "A", Monto: $ 15.000.-. Cada socio integra el 25% en dinero en efectivo. El 75% restante será integrado cuando lo disponga el Directorio de la sociedad pero en un plazo que no podrá exceder de los 24 meses. Administración: A cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 electos por el término de 3 ejercicios. La Asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y en caso de elegirse directorio colegiado, podrán elegir un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el art.261 de la Ley 19.550. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Directores Suplentes es obligatoria.-Designación de Autoridades: Presidente: QUESADA NESTOR RUBEN, D.N.I. 23.536.656. Director Suplente, QUESADA NORBERTO JOSE, D.N.I. 24.857.375. Representación legal v uso de firma social: a cargo del presidente del Directorio o del Vicepresidente en su caso. El Directorio podrá autorizar a persona /s para el uso de la firma en forma conjunta o indistinta. Fiscalización: estará a cargo de 1 sindico titular elegido/a por la Asamblea Ordinaria por el término de 3 ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, Derechos y Obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la ley 19.550 podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contraje del art. 55° de la Ley 19.550.-Ejercicio Social- 30 de Junio de cada año. Néstor Rubén Quesada D.N.I. 23.536.656, Presidente.

N° 17613 - $ 264

PINA S.R.L.

(Modif. Contrato Social)

Domingo Pérgamo DNI 7.693.669, Paula Mariana Pérgamo DNI 25.080.296, Bernardo Pérgamo DNI 26.903.581 y Santiago Pérgamo, DNI 29.474.929, socios de PINA S.R.L. mediante Acta Número 3 de fecha 14 de Abril de 2011, han instrumentado la cesión de las cincuenta (50) cuotas sociales por parte de Domingo Pérgamo a favor de Paula Mariana Pérgamo, dieciocho (18) cuotas sociales, Bernardo Pérgamo, dieciséis (16) cuotas sociales y Santiago Pérgamo, dieciséis (16) cuotas sociales y en forma unánime se designa como gerente a Paula Mariana Pérgamo, quien tendrá a su cargo que la administración y representación de la Sociedad, modificando así las cláusulas "CUARTA" y "QUINTA" del Contrato Social a fin de dar cumplimiento a lo normado en el art. 10 de la Ley de Sociedades, quedando dichas cláusulas redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTE MIL ($ 20.000), dividido en Doscientas (200) cuotas sociales de pesos Cien ($ 100) cada una, las cuales son suscriptas en la proporción que se detalla: a) El socio Paula Mariana Pérgamo, sesenta y ocho (68) cuotas sociales, que equivale a un aporte en efectivo de la suma de pesos seis mil ochocientos ($ 6.800.-); b) El socio Bernardo Pérgamo, sesenta y seis (66) cuotas sociales, que equivale a un aporte en efectivo de la suma de pesos seis mil seiscientos ($ 6.600.-); c) El socio Santiago Pérgamo, sesenta y seis (66) cuotas sociales, que equivale a un aporte en efectivo de la suma de pesos seis mil seiscientos ($ 6.600.-).- El capital social se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, dentro de los plazos legales. Se conviene que el capital se podrá incrementar de acuerdo a las necesidades mediante cuotas suplementarias".- "QUINTA: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por la socia Ingeniera Civil PAULA MARIANA PÉRGAMO, quien también tendrá a su cargo el uso de la firma social. Quedará habilitada para tramitar toda clase de operaciones relacionadas con el giro normal del negocio, estando prohibido comprometer a la Sociedad en asuntos extraños a su objeto".- Fdo. Mariana A. Carle de Flores Prosecretaria.- Juzgado de 1ª Inst. y 52ª Nom. Civil y Comercial - Conc. y Soc. 8 de la Ciudad de Córdoba. Of. 30/6/11.-

N° 17827 - $ 132

CARNES M2 S.R.L.

VILLA MARIA

Constitución de Sociedad

Constitución 18 de abril de 2011. Socios María Inés Meichtri, argentina, DNI N° 24.607.711, nacida el 12-4-1976, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle López y Planes N° 693 de la ciudad de Villa María, y Fernando Cesar León, argentino, DNI 25.289.470, nacido el 11-5- 1976, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle López y Planes 693 de la ciudad de Villa María. Sociedad : "CARNES M2 S.R.L.". Domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Villa María, sito en calle López y Planes N° 693 de la ciudad de Villa María. Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha del presente instrumento. Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a la actividad de Compra y Venta de Carnes Bovina y Porcina, Menudencias y Brosas por mayor y menor, Compra de Hacienda, Faena en establecimiento que no es propio y posterior venta y distribución pudiendo desarrollar a tal fin, en sus más amplias modalidades, las siguientes actividades: a) Comerciales: intermediación entre la oferta y la demanda de toda clase de bienes que estén relacionados directa o indirectamente con la actividad de abastecimiento de carnes detallada ut-supra. Compra, venta, permuta de mercaderías en general y productos de toda clase, sean de producción propia o de terceros, al por mayor o menor, de los productos directa o indirectamente relacionados con la actividad principal.- b) Financieras: Inversión de capital para la concreción de operaciones propias o de terceros, sea o no consecuencia del desarrollo económico de las otras actividades enunciadas precedentemente y demás operaciones financieras de toda índole, con expresa exclusión de todas aquellas para las que se requiera el concurso del ahorro público y las alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras.- La sociedad tiene, para la concreción de su objeto social plena capacidad legal para realizar todos los actos jurídicos que fuesen necesarios, siendo, la enumeración precedente meramente ejemplificativa, no teniendo otra limitación que las que fija la legislación vigente. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil ($ 20.000,00.-), dividido en Doscientas (200) Cuotas Sociales de Pesos Cien ($ 100,00.-) cada una, que los socios suscriben íntegramente según las siguientes proporciones: a) MEICHTRI, MARIA INES suscribe la cantidad de ciento ochenta y cinco (185) cuotas, equivalentes a la suma de pesos Dieciocho mil quinientos ($ 18.500.-) de capital social; b) LEON, FERNANDO CESAR suscribe la cantidad de quince (15) cuotas, equivalente a pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) de capital social;, importes que son integrados en la proporción de un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, en este acto.- El saldo remanente será integrado en efectivo por cada uno de los socios dentro del término de veinticuatro meses a contar de la fecha del presente contrato. Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo del socio MEICHTRI, MARIA INES , quien revestirá el carácter de Gerente; ejerciendo la representación legal y cuya firma, obliga a la sociedad, dicho cargo lo detentara por un plazo de cinco años renovable automáticamente.- Ejercicio: se cerrará el 31 de diciembre de cada año. Oficina, 12 de mayo de 2011.- Dra. María Aurora Rigalt.-

N° 17614 - $ 192

ZAYED SUDAMERICANA S.A.

Acta Constitutiva del 29/06/2009 y Acta de Directorio del 19/07/2011. Denominación: "ZAYED SUDAMERICANA S.A", Socios: OMAR EDUARDO PELLISA, de nacionalidad argentino, nacido el 1 de enero del año mil novecientos sesenta y siete, D.N.I: 18.016.550, casado, con domicilio en Cerro Pan de Azúcar 2062, San Isidro, Villa Allende, de profesión y NANCY EDITH BENGTSON, argentina, nacida el 17/07/1966, D.N.I. 18.173.716, casada, con domicilio en Cerro Pan de Azúcar 2062, San Isidro, Villa Allende.,Plazo:99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: en jurisdicción de la ciudad de Córdoba, en Suipacha 2014, barrio Pueyrredón, de la ciudad y Provincia de Córdoba, Argentina. Objeto: La Sociedad tiene por objeto social, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir, en cualquier punto de la República Argentina o del exterior, interviniendo en licitaciones públicas, ante Empresas del Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados, Entidades Autárquicas e Instituciones Privadas, dentro del país y del extranjero, las siguientes actividades comerciales: 1) Fabricación, elaboración, reciclaje, compra, venta, permuta, comercia lización, importación y exportación de productos plásticos de todo tipo, por cuenta propia o de terceros, destinados a cualquier uso o aplicación e incluyendo los procesos complementarios como impresión de envases plásticos u otros productos, diseño y elaboración de matrices para uso propio o de terceros. 2) Inversora: con fondos propios, comprar y vender títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuota partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios para el logro de su objetivo social siempre que no sean prohibidos por las leyes y el estatuto, pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, gravar, donar, permutar y locar cualquier mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, anticresis, usufructo, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con entidades públicas y privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones especiales. Realizar cualquier clase de acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. Capital: $ 30.000, dividido en 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $100 cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: Nancy Edith Bengtson 90 acciones y Ornar Eduardo Pellisa 210 acciones. La administración y Representación: estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, con un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores titulares, y 1 a 3 Directores suplentes. Duraran en sus funciones tres ejercicios. Se designa Presidente a Ornar Eduardo Pellisa y como Director Suplente a Nancy Edith Bengtson. La representación social y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, sino estuviera comprendida en las

disposiciones del art. 299 de la L.S., en tal supuesto la fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la ley 19.550. La sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio social el 31 Diciembre de cada año.

N° 17854 - $ 184.-

MR COMUNICACIÓN VISUAL S.A.

RIO TERCERO

Constitución de Sociedad

Acta Constitutiva de fecha 03/05/2011. SOCIOS: Cladera José Alberto , comerciante, argentino, soltero, de cincuenta y cuatro años de edad, DNI 12.213.664, con domicilio real y especial en calle Esperanza 1788 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, Mabel Rosa Enricci, comerciante, argentina, viuda, de cincuenta y cinco años de edad, DNI 11.845.241, con domicilio real y especial en calle Pasaje Victoria 1255 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba y la Sra. Olmedo, María Rosa, comerciante, argentina, casada, de treinta y siete años de edad ,DNI 23.181.511, con domicilio real y especial en calle Los Abedules 98 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO: La Sociedad se denomina MR COMUNICACIÓN VISUAL S.A Tiene su domicilio legal en la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba y jurisdicción en la Provincia de Córdoba, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro y fuera del país. Su duración es de 50 años contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene objeto: Todo lo relacionado a la prestación de servicios de publicidad, mediante anuncios, carteles, folletos y películas publicitarias. Servicios de publicidad, fabricación, instalación y mantenimiento de vallas publicitarias, fabricación, instalación y mantenimiento carteles publicitarios tanto en vehículos, como en inmuebles. Publicidades fijas y móviles. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por disposiciones vigentes. CAPITAL:El capital social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00), representado por ciento veinte (120) acciones de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de clase A con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme a lo prescrito en el art. 188 de la ley 19.550. SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL : Cladera José Alberto: suscribe la cantidad de ciento ocho (108,00) acciones de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, total del capital suscripto $ 108.000,00; Enricci Mabel Rosa, nominal cada una total del capital suscripto $ 6.000,00 Olmedo María Rosa, suscribe la cantidad de seis (6) acciones de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una total del capital suscripto $ 6.000,00. ADMINISTRACION Y REPRESENTA CION: La Dirección y la administración de la sociedad están a cargo de un Directorio Integrado por uno a tres miembros titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El Término de duración de los mandatos será de tres ejercicios. PRESIDENTE : Señora : Olmedo María Rosa : comerciante, argentina, casada, de treinta y siete años de edad, DNI 23.181.511, con domicilio real y especial en calle Los Abedules 98 de la ciudad de Villa María , Provincia de Córdoba. DIRECTOR SUPLENTE: Enricci, Mabel Rosa, comerciante, argentina, viuda , de cincuenta y cinco años de edad, DNI 11.845.241, con domicilio real y especial en calle Pasaje Victoria 1255 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. La representación legal de la sociedad incluido el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio. Los directores en la primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente si correspondiere. FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Cuando por aumento de capital, la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2o del Art. 299 de la citada Ley, anualmente la Asamblea Deberá elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato por un ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año. Por Acta de Directorio N° 1 de fecha 03/05/2011, se fija domicilio de la sede social en calle ESPERANZA 1796 1o D de la ciudad de Río Tercero Pcia Cba.-

N° 17858 - $ 100.-

AFJyP S.A.

Acta Constitutiva de fecha 05/04/2011. SOCIOS : Raffo Juan José , comerciante, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, DNI 17.810.073, con domicilio real y especial en calle 12 de octubre 422 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, Magnino Aldo Osvaldo Francisco, comerciante, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, DNI 16.499.768, con domicilio real y especial en calle Juan B Bustos 855 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba y el Sr Aimetta Pablo Marcelo, comerciante, argentino, soltero, de treinta y cinco años de edad ,DNI 24.457.223, con domicilio real y especial en calle Las Heras 1185 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO: La Sociedad se denomina AFJyP S.A Tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba y jurisdicción en la Provincia de Córdoba, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro y fuera del país. Su duración es de 50 años contados desde la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: Todo lo relacionado a la comercialización, transporte y distribución al por mayor y/o menor de. productos derivados del petróleo como: Combustibles líquidos y/o gaseosos, grasas, aceites, lubricantes, y demás derivados y/o subproductos. Servicios conexos y afines, tales como gomería, shop, cabinas telefónicas, lavadero de autos, taller mecánico, venta de comestibles de acuerdo con las normas establecidas en el país, y todo trabajo relacionado con dicha actividad, como la de comprar, vender, distribuir, fraccionar, importar, exportar productos y útiles y realizar tareas afines y complementarias relacionados con su objeto social, ya sea por cuenta propia o relacionada o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, como así también realizar actividades inmobiliarias. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por disposiciones vigentes. CAPITAL: El capital social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00), representado por ciento veinte (120) acciones de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de clase A con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme a lo prescrito en el art. 188 de la ley 19.550. SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL : RAFFO JUAN JOSE: suscribe la cantidad de CUARENTA (40,00) acciones de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, TOTAL DEL CAPITAL SUSCRIPTO : $ 40.000,00 MAGNINO ALDO OSVALDO FRANCISCO, suscribe la cantidad de CUARENTA (40,00) acciones de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una. TOTAL DEL CAPITAL SUSCRIPTO : 40.000,00. AIMETTA PABLO MAR CELO, suscribe la cantidad de CUARENTA (40) acciones de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una. TOTAL DEL CAPITAL SUSCRIPTO $ 40.000,00. ADMI NISTRACION Y REPRESENTA CION: La Dirección y la administración de la sociedad están a cargo de un Directorio Integrado por uno a tres miembros titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El Término de duración de los mandatos será de tres ejercicios. PRESIDENTE : señor AIMETTA PABLO MARCELO : comerciante, argentino, soltero, de treinta y cinco años de edad, DNI 24.457.223, con domicilio real y especial en calle Las Heras 1185 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. DIRECTOR SUPLENTE : RAFFO JUAN JOSE , comerciante, argentina, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, DNI 17.810.073, con domicilio real y especial en calle 12 de octubre 422 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. La representación legal de la sociedad incluido el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio . Los directores en la primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente si correspondiere. FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Cuando por aumento de capital, la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2o del Art. 299 de la citada Ley, anualmente la Asamblea Deberá elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato por un ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año. Por acta de Directorio N° 1 de fecha 07/04/2011, se fija domicilio de la sede sociaj en calle Libertad 699 de la ciudad de Santa Rosa de Calamuchita.

N° 17860 - $ 136.-

A&T Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA.

RIO CUARTO

Elección de Directorio

Por Asamblea Ordinaria del 18 de Diciembre de 2009, se designó un nuevo Directorio para la Sociedad, por el término de dos (2) Ejercicios, quedando integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: Luis María ARTIGUE, DNI N° 10.962.635; VICEPRESIDENTE: Juan Gabriel TELLERIA, DNI N° 12.661.761; DIREC TORES TITULARES: Martín Gustavo ARTIGUE, DNI N° 24.872.855; Hernán Cayetano BOCCO, DNI N° 26.085.415; Federico Andrés ESPINA, DNI N° 24.617.538; Germán Alberto THOMMEN, DNI N° 21.998.499; Laureano MUGURUZA, DNI N° 28.359.505; Guillermo Victorio PARIANI, DNI N° 17.319.845; Gustavo Lino FARIÑA, DNI N° 16.329.072; DIRECTOR SUPLENTE: Héctor FORTUNATO, DNI N° 14.696.714. Se prescindió de la Sindicatura, según el Artículo XIV) del Estatuto Social de fecha 01 de Febrero de 2007, y conforme a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, y Modificatoria Ley 22.903.

N° 17916 - $ 64.-

AGROSTONES S.A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

1. ACCIONISTAS: Carlos Nazareno FARICELLI, 30 años, argentino, Ingeniero Agrónomo, soltero, domiciliado en calle General Bustos N° 875, de Río Cuarto (Pvcia. De Cba.), DNI. 28.579.907, y Luis Alberto REPEZZA, 32 años, argentino, Ingeniero Agrónomo, soltero, domiciliado en calle Belgrano s/n, de Las Acequias (Pvcia. De Cba.), DNI. 26.855.388. 2. FECHA DE CONSTITUCION: 02 de julio de 2011 3. DENOMINACION SOCIAL: "AGROSTONES S.A.". 4, DOMICILIO SOCIAL: Calle San Martín N° 304 P. 3o Depto. "B" de la Ciudad de Río Cuarto, en la Provincia de Córdoba, República Argentina. 5.QBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Explotación agrícola orientada a la obtención de granos oleaginosos y cereales, destinados a la comercialización o forraje, como así también, cultivos textiles e industriales, leguminosas; producción frutícola y hortícola. Explotación forestal. Explotación ganadera en sus diferentes modalidades de cría, cabaña o invernada, de todo tipo de animales, explotación de tambo para la producción de leche y de terneros para la venta; explotación avícola destinada a la crianza de aves y producción de huevos fértiles o para consumo; explotación cunícola y apícola, crianza de todo tipo de animales.- b) SERVICIOS AGRICOLAS: Fumigación y fertilización aérea y terrestre, siembra, recolección de cosechas, pulverización y la ejecución de las operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. Planificación y diseño de plantación, servicios de riego, alquiler de colmenas, monitoreo de cultivos, control de plagas, control de malezas y control de cosecha. Asesoramiento e implementación de nuevas tecnologías.- c) COMERCIALES: Compra, venta de los productos, subproductos e insumos relacionados con la actividad agropecuaria de la sociedad, así como la importación, exportación, representación, consignación, depósito, almacenaje, gestión y mandato, de los productos y subproductos derivados de la actividad.- d) INMOBILIARIAS: Compra, venta, arrenda mientos, subarrendamientos, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. Realización de contratos de alquiler, leasing y cualquier otro acto propio o afín con la actividad agrícola, pecuaria, tambera y otras que puedan realizarse en las explotaciones de fundos rústicos. Realización de todos los contratos necesarios para que la empresa sea competitiva.- 6. PLAZO DE DURACION: noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el R.P.C. 7.CAPITAL SOCIAL: El Capital social será de $ 60.000, representado por Seis mil (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, de un valor nominal de Diez Pesos ($ 10) cada una. Suscripción: Carlos Nazareno FARICELLI suscribe tres mil novecientas (3.900) acciones por un valor nominal de Treinta y Nueve Mil Pesos ($ 39.000); y Luis Alberto REPEZZA suscribe dos mil cien (2.100) acciones

por un valor nominal de Veintiún Mil Pesos ($ 21.000) quedando suscripto la totalidad del Capital Social. 8. ORGANOS SOCIALES: a) ADMINISTRACION: a cargo de un Directorio compuesto de 1 a 7 miembros, por 3 ejercicios, reelegibles. Se puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término. Si la sociedad prescindiera de Sindicatura la elección del suplente será obligatoria. Primer Directorio: PRESIDENTE: Carlos Nazareno FARICELLI y DIRECTOR SUPLENTE: Luis Alberto REPEZZA. B) FISCALIZACION: a cargo de un Sindico Titular y un Suplente por un ejercicio. Si la sociedad no estuviere comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura. Se prescindió de ia Primer Sindicatura. 9. REPRESENTACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: A cargo del Presidente del Directorio. Los documentos, contratos, poderes, o cheques que otorgue o emita la Sociedad, como así también los endosos, deberán llevar las firmas indistintas del Presidente o de un apoderado especial. Para los casos de endosos de cheques u otros valores para ser depositados exclusivamente en cuentas bancarias de la Sociedad o a la orden de la misma, bastara la firma de uno cualquiera de los directores o la de un apoderado especial. 10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año- Río Cuarto...20 de julio de 2011.-

N° 17918 - $ 284.-

GANDOLFO INGENIERÍA Y DESARROLLOS S.A.

Constitución de Sociedad

Constitución. Fecha: 18/05/2011. Socios: 1) Domingo Martín GANDOLFO, argentino, D.N.I. N° 12.072.825, casado, nacido el 15/04/1956,Ingeniero Civil, domiciliado en Tucumán 270 de la ciudad y Provincia de Córdoba y 2) Rafael Domingo José GANDOLFO, argentino, M.l. N° 7.988.546, casado, nacido el 16/05/1946, Ingeniero Civil, domiciliado en Emilio Lamarca 3508 de la ciudad y Provincia de Córdoba. Denominación: GANDOLFO INGENIERÍA Y DESARROLLOS S.A. Sede v Domicilio: Obispo Oro 288 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Obieto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, para terceros, asociada a terceros o a título fiduciario: INMOBILIARIA: Compra, venta, construcción, ampliación, reforma, modificación y demolición, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento y de cualquier manera la comercialización de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, edificados o no, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento, unión, subdivisión y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, tanto en el país como en el extranjero. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal y sus modificatorias. ADMINISTRA CION. Administración de bienes de particulares y sociedades, pudiendo administrar, dar en leasing, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados; actuar como fiduciario ordinario privado y, sujeto al cumplimiento de las disposiciones de la Ley 24441 y disposiciones de la Comisión Nacional de Valores, actuar como Fiduciario Público o Fiduciario Financiero. INVERSIÓN: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios, fideicomisos (ya sea como fiduciante, beneficiaría o fideicomisaria) y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. CONSULTORIA: La prestación de toda clase de servicios de asesoramiento y consultas y asesoramiento en las ramas de la ingeniería y arquitectura, en el ámbito público, privado, nacional e internacional, elaboración de croquis, anteproyectos y/o proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, dirección, inspección y contralor de obras de arquitectura e ingeniería, la administración, construcción de obras de arquitectura e ingeniería, y en general la prestación de servicios intelectuales y de obra vinculados a las ramas de la ingeniería, arquitectura y construcción. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, previéndose que cuando así sea legalmente requerido, las actividades serán desarrolladas por medio de profesionales con título habilitante. Quedan excluidas de su objeto la realización de operaciones de corretaje inmobiliario e intermediación en el tráfico de inmuebles-Capital: El capital social es de Pesos treinta mil ($30.000) representado por tres mil (3.000) acciones de Pesos diez ($10) valor nominal cada una, todas ellas ordinarias, nominativas no endosables, de la clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550.Suscripción: El capital social de PESOS TREINTA MIL ($30.000) se suscribe íntegramente por los constituyentes en una proporción del setenta y cinco por ciento (75 %) por el Sr. Domingo Martín Gandolfo y el veinticinco por ciento (25%) por el Sr. Rafael Domingo José Gandolfo y se integra en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) de su monto, de la siguiente forma: 1) El Sr. Domingo Martín Gandolfo suscribe dos mil doscientas cincuenta (2.250) acciones de la Clase A, todas ellas de Pesos diez ($10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción e integra la suma de pesos cinco mil seiscientos veinticinco ($ 5.625) y 2) El Sr. Rafael Domingo José Gandolfo suscribe setecientas cincuenta (750) acciones de la Clase A todas ellas de Pesos diez ($10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción e integra la suma de pesos un mil ochocientos setenta y cinco ($ 1.875). El saldo se integrará cuando lo decida el Directorio, y a más tardar dentro de los dos años del día de la fecha-Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el numero de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electo /s por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. En caso de Directorio plural, los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento sin necesidad de acreditar este hecho ante terceros. En caso de Directorio unipersonal, el único director titular designado tendrá el cargo de Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550. Si la Sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Director/es suplente/s es obligatoria. Los Directores designados estarán habilitados para ejercer su empleo, profesión, oficio o actividad independiente sin necesidad de autorización de la Asamblea, aún cuando pueda desarrollarlos en la misma rama de actividades que la Sociedad. Designación de Autoridades: Se resuelve fijar en uno (1) el número de directores titulares, designando director titular y presidente al Sr. Domingo Martín GANDOLFO, D.N.I. N° 12.072.825 y Directora Suplente al Sr. Rafael Domingo José GANDOLFO, M.l. N° 7.988.546. Re presentación Legal v uso de la firma social: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien lo reemplace de acuerdo a este estatuto. Para representar en juicio a la sociedad, inclusive poner y absolver posiciones, el Directorio podrá autorizar a aquel Director o mandatario especial que a tal efecto designe. No obstante, el Presidente de la sociedad podrá representar en juicio a la sociedad, poner y absolver posiciones con la simple acreditación del cargo. La comparecencia de quien de acuerdo a este estatuto reemplace al Presidente en cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societarios que requieran la presencia del Presidente, supone la ausencia de este último y obliga a la sociedad sin necesidad de comunicación o justificación alguna. En caso de Directorio unipersonal, ante la ausencia o impedimento del Director Titular, los Directores Suplentes designados, en el orden de su elección, asumirán el cargo con las mismas atribuciones que el Director Titular, sin que sea necesario acreditar ante terceros la ausencia o impedimento del Director Titular o, en su caso, los Directores Suplentes designados en anterior término. El uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio o a quien, de acuerdo al presente estatuto, lo reemplace.Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. En este caso, la Asamblea también deberá elegir un síndico suplente por el mismo término. Si la Sociedad estuviera comprendida en uno o varios de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550, a excepción del inciso 2° de dicha norma, la fiscalización será ejercida por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres (3) Síndicos titulares designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con una duración de tres (3) ejercicios, debiendo la asamblea elegir tres (3) síndicos suplentes por igual período, quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550, se podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del artículo 55 de la Ley 19.550. En el Acta Constitutiva se optó por prescindir de sindicatura Ejercicio Social: cierra el 31 de mayo de cada año. Córdoba, de julio de 2010.

N° 17931 – $ 536.-

LECTUS S.R.L.

Constitución de Sociedad

a) BERNARDO ANTONIO FLOOD, argentino, DNI: 14.725.267, 40 años, divorciado, ingeniero electrónico electricista, con domicilio en Molino de Torres N° 5301, Lote 3 Manzana 22, Barrio El Bosque Club de Campo de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y b) GUILLERMO CARLOS MUÑOZ ISAZA, argentino, DNI: 25.456.135, 35 años, licenciado en administración de empresas, casado con María Micaela Quinteros, DNI: 26.484.006, con domicilio en calle Agrimensor Enrique Bodereau N° 9855, Manzana 11 Lotes 8, Barrio Prados de la Villa de la ciudad de Saldan, Provincia de Córdoba. 2) Fecha de Constitución: Acta constitutiva del 30/05/11 3) Denominación: LECTUS S.R.L. 4) Domicilio v sede social: Félix Frías 344 Piso Primero Oficina 3 de la ciudad y Provincia de Córdoba, República Argentina. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, para terceros, asociada a terceros e incluso a título fiduciario, tanto en el país como en el exterior, a las actividades de: a) Consultoría en Recursos Humanos: búsqueda, preselección, selección y evaluación de personas para empleos en servicios con o sin relación de dependencia; asesoramiento y consultoría para personas y empresas que demanden o requieran de la contratación, gestión y empleo de recursos humanos para sus procesos y actividades, realización de exámenes preocupacionales de idoneidad, aptitud, perfil y psicofísicos de personal; capacitación de personas en procesos, técnicas y actividades vinculadas a su desempeño laboral actual o potencial; dictado de cursos y seminarios de capacitación en materias específicas o generales; asistencia a personas y empresas dadoras de trabajo en todo o parte de sus procesos o actividades vinculadas a su posición de empleador, mediante la gestión y conservación de información y legajos de personal, liquidación de sueldos y haberes, realización de exámenes periódicos, capacitaciones o actualizaciones de conocimientos, prevención de situaciones de conflicto, asesoramiento en materia de obligaciones laborales, generación de programas de crecimiento, movilidad, relocalización y asistencia en la desvinculación no conflictiva, y en general todo cuanto se refiera al vínculo y dinámica entre dadores y tomadores de trabajo, b) Elaboración, gestión y procesamiento de bases de datos e información vinculada a personas físicas y jurídicas relacionados con el medio laboral y la oferta y demanda de trabajo, utilizándolo para los fines de sus actividades o en beneficio o a requerimiento de terceros, prestación de servicios de elaboración, gestión y procesamiento de datos, computación, cálculo y contabilidad, con equipos propios y/o de terceros; análisis; desarrollo e implantación de sistemas; fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos y de todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software; desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento de datos, c) Comunicación y Publicidad: Negociación, producción, creación y elaboración de publicidad pública o privada, así como de

campañas de publicidad y comunicación, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinemato gráficas y por los métodos usuales a tal fin creados o a crearse; gestión de medios de comunicación; producción y organización de todo tipo de eventos públicos o privados; así como utilización de todas las técnicas de marketing existentes o a crearse, d) Tercerización de servicios, prestación de servicios mediante recursos humanos y materiales propios o contratados afectándolos a la ejecución de todo o parte de los procesos y actividades para terceras personas o empresas que así lo demanden en forma transitoria. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, sin otras limitaciones que las resultantes del presente contrato y las normas legales aplicables, previéndose que cuando así sea legalmente requerido, las actividades serán desarrolladas por medio de profesionales con título habilitante. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio 7) Capital Social: $ 30.000 representado en 3.000 cuotas sociales de $ 10 cada una, que dan derecho a un voto por cuota social, que los socios suscriben en este acto del siguiente modo: a)EI Sr. Bernardo Antonio Flood suscribe 1.500 cuotas sociales, por un valor total de $ 15.000 b) y el Sr. Guillermo Carlos Muñoz Isaza suscribe 1.500 cuotas sociales por un valor total de $15.000. Ambos socios integran en este acto el 25% de su aporte, en dinero en efectivo, es decir que el Sr. Bernardo Antonio Flood integra la suma de $ 3.750 y el Sr. Guillermo Carlos Muñoz Isaza integra la suma de $ 3.750 comprometiéndose ambos a integrar el remanente en un plazo no mayor a los dos (2) años contados a partir de la firma del presente. 8) Administración v representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios Bernardo Antonio Flood y Guillermo Carlos Muñoz Isaza, quienes revisten la calidad de socios gerentes, y en tal calidad tienen, actuando en forma individual e indistinta, las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil (excepto los incisos 5to. y 6to.) y las establecidas en el artículo noveno del decreto número 5965/63, así como para la realización de toda clase de actos, tales como establecer sucursales, operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales, mixtos o privados; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzguen convenientes, inclusive con facultades para querellar criminalmente, nombrar y despedir personal, con o sin relación de dependencia y en definitiva realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios sin que la enunciación precedente pueda considerarse limitativa pues su carácter es meramente ejem plificativo. Únicamente tendrá prohibido el otorgamiento en nombre de la sociedad de fianzas, avales o cualquier clase de garantías por obligaciones de terceros, salvo autorización expresa y unánime del conjunto de los socios. Desempeñarán sus funciones durante todo el plazo de duración de la sociedad, y percibirán la retribución que se fije por resolución de los socios en los términos del art. 261 y concordantes de la Ley 19.550. Los Socios Gerentes estarán autorizados para ejercer libremente su profesión y actividad comercial, sin restricción alguna para las actividades que en tal sentido lleve a cabo, aún cuando pudieran considerarse que importen competir con la sociedad, a cuyo efecto se los considera autorizados en forma expresa y unánime en los términos del art. 157, 3er párrafo de la Ley 19.550. Ambos socios ejercerán el uso de la firma social, mediante su firma individual e indistinta. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Córdoba, 24 de junio de 2011. Juzgado de 1o Instancia y 26° Nominación Civil y Comercial, Concursos y Sociedades N° 2.

N° 17932 - $ 396

SUELO INVERSIONES S.R.L

Por ante el Juzg. 1a Inst. 1o Nom. C.C. Flia. Villa María, Secretaría Dr. Sergio Ornar Pellegrini. En autos "SUELO INVERSIONES S.R.L. - INS. REG. PUB.COMER." (Expte. 118/25). Fecha de constitución: 03/09/2010. Socios: 1) Sr. Aldo Eduardo LOZITA, argentino, casado, de profesión Escribano Público, nacido el 18/05/1960, DNI N° 13.726.767, C.U.I.T 20- 13726767-6, con domicilio en Ascasubi N° 545, Villa María, Pda. De Córdoba y 2) la Sra. María Paula SUESCUN, argentina, casada, de profesión comerciante, nacida el 22/09/1969, DNI N° 20.804.444, C.U.I.L. N° 27-20804444-9, con domicilio en calle Ascasubi N° 545, Villa María, Cba.. Denominación y domicilio: SUELO INVERSIONES S.R.L., calle Santa Fe N° 1381 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con las limitaciones de la Ley, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Construcción, reforma y reparación de obras, estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles de edificios y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, preparación y movimiento de terrenos para obras residenciales, no residenciales e industriales. Construcción de edificios bajo el régimen de Propiedad Horizontal, y en general la construcción y compra-venta de todo tipo de inmuebles. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante, y en caso de requerirlas contratará al profesional habilitado a tal efecto. 2) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, dación en pago, leasing, arrendamiento y alquiler de propiedades inmuebles urbanos y/o rurales, administración de propiedades propias o de terceros, realización de loteos y fraccionamiento de inmuebles destinados a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas ganaderas y parques industriales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de y reglamentos de Propiedad Horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre horizontalidad. La Sociedad podrá accesoriamente y siempre que se la relacione directa e indirectamente con su objeto principal, realizar las siguientes operaciones: a)Financieras: Aporte e inversión de capitales a Industrias, Sociedades o explotaciones de todo tipo, para negocios realizados o en vías de realizarse, préstamos a particulares o a Sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la Legislación vigente o sin ellas, negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, prestar a favor de terceros, sean personas físicas o jurídicas, fianzas avales de todo tipo y realizar operaciones financieras en general, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras . b)Servicios: Realizar por sí o a través de terceros que contrate, todo tipo de prestaciones y servicios relacionados con la actividad inmobiliaria y de construcción, pudiendo a tal fin presentarse en licitaciones públicas o privadas para satisfacer toda clase de prestaciones y suministros que sean de necesidad en la administración pública centralizada y descentralizada, en el orden nacional, provincial y municipal .c) Administración: Administrar bienes muebles e inmuebles, intangibles a título pleno o fiduciario mediante la celebración de contratos de fideicomisos financieros, inmobiliarios, de administración y garantía. d)Mandatarias: ejercer mandatos, corretajes, represen taciones comerciales y civiles, consig naciones, comisiones y gestiones de negocios. En tal sentido podrá contraer obligaciones de cualquier naturaleza lícita que se establezcan en los pliegos licitatorios. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, siendo la enunciación precedente meramente ejemplificativa, no teniendo otra limitación que las que expresamente establezcan la legislación vigente.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de $ 35.000, formado por 350 Cuotas Sociales de $ 100 cada una. El capital social es subscripto por los socios en las siguientes proporciones: Lozita Aldo Eduardo: el 50% o sea 175 cuotas sociales equivalente a $ 17500 y Suescun María Paula el 50% restante, o sea 175 cuotas sociales equivalentes a $ 17500. El capital social es integrado de acuerdo a la proporción de las respectivas suscripciones en su totalidad y en especie, según inventario y balance de iniciación, tasados a valores corrientes de plaza. Administración: Gerencia, administración y representación será ejercida por la Sra. María Paula Suescun, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante su firma. Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año.-

N° 17938 - $ 276.-

THE GOOD NEWS S.R.L.

Constitución de Sociedad

Fecha del Acto Constitutivo y Acta Complementaria y Modificatoria: 04/01/11 y 12/05/2011. SOCIOS: NORBERTO HORACIO MENZI, DNI: 6.514.976, fecha de nacimiento 7 de Mayo de 1940, de 44 años de edad, argentino, casado, de profesión Comerciante, con domicilio en Manzana 24, Lote 18, Barrio Jardín Claret, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; y JOSÉ LUIS HERMIDA, DNI: 22.034.220, argentino, soltero, fecha de nacimiento 30 de Enero de 1971, de 39 años de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Betania N° 3013, Barrio Bajo Palermo, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba DENO MINACIÓN Y DOMICILIO: "THE GOOD NEWS S.R.L." Tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, y sede social en calle Oncativo N° 954, Barrio General Paz, de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, y a través de profesionales idóneos: 1) A la explotación de todo tipo de publicidad y propaganda en el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, impresos, cartelería y todo otro método usual e idóneo a tal fin; 2) la compraventa de espacios publicitarios en cualquier medio de comunicación; 3) compraventa de productos relacionados con la publicidad; 4) producción, creación y elaboración de campañas publicitarias. 5) Productora y promotora de programas audiovisuales: la explotación de estaciones de radiodifusión, radiotelefonía, televisión, u otros medios de transmisión inalámbrica, realizando programas culturales, musicales, artísticos, informativos, educativos, de entretenimiento. 6) La presentación y explotación conforme a las prescripciones de la ley nacional de radiodifusión N° 22285, o la que en el futuro la reemplace, de uno o más circuitos cerrados de televisión, y de cualquier otro de los servicios de radiodifusión de acuerdo a las previsiones de dicha ley. 7) Productora y promotora de espectáculos públicos. La explotación de obras de teatro, recitales, muestras de arte. A los fines de la concreción del objeto social la sociedad podrá contratar con entidades privadas y públicas, ya sea de carácter municipal, provincial o nacional; intervenir en licitaciones o concursos de precios e idoneidad, sean estas privadas o públicas; celebrar contratos de compra, venta, alquiler, arrendamiento, leasing, locación de obra y cualquier otro relacionado con la prestación de servicios relativos al rubro, como así también participar en fideicomisos o cualquier otra modalidad de financiación para construcción o comercio de bienes muebles e inmuebles. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: la suma de PESOS CIEN MIL ($100.000), dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de PESOS CIEN ($100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Socio NORBERTO HORACIO MENZI la cantidad de Setecientas Cincuenta (750) cuotas sociales de Pesos ($100) cada una, por un total de Pesos Setenta y Cinco Mil ($75.000); y ció JOSÉ LUIS HERMIDA la cantidad de Doscientas Cincuenta (250) cuotas sociales de Pesos Cien ($100) cada una, por un total de Pesos Veinticinco Mil ($25.000). La integración se efectúa en este acto por el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, en dinero efectivo.- ADMI NISTRACIÓN, USO DE LA FIRMA SOCIAL Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación y uso de la firma social, con las limitaciones previstas al final de este artículo, serán ejercidas por uno o más gerentes, socios o no, siendo designado en este acto para desempeñar el cargo como Gerente Titular el socio JOSÉ LUIS HERMIDA, DNI: 22.034.220 y como Suplente el socio NORBERTO HORACIO MENZI, DNI: 6.514.976. El Gerente Titular representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan

al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto de la sociedad. Tiene todas las facultades para administrar los bienes de la sociedad y representarla, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la misma toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive operar con bancos públicos y privados, con las limitaciones establecidas en la Ley Nacional 18061; establecer agencias, sucursales, franquicias y otras especies de representación dentro o fuera del país; representar a la sociedad en asuntos administrativos, judiciales y en conflictos extrajudiciales; y otorgar poderes, todo ello con las siguientes limitaciones: Será necesario el acuerdo unánime de los socios, reunidos en asamblea, para obligar a la sociedad en créditos con instituciones bancarias o financieras (sean estas de carácter público o privado) o con terceros, y para la disposición de bienes inmuebles, automotores y de cualquier otra maquinaria o equipo destinado a la producción. La sociedad no podrá actuar como garante o fiadora de socios o de terceros.- CIERRE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- JUZGADO DE 1o INST. 520 NOM. CONC. y SOC. N° 8. Carle de Flores, Prosec..

N° 18094 - $ 312

KONGUIN S.A.

Constitución de Sociedad

FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil once. ACCIONISTAS: HECTOR JOSE BALDO, argentino, nacido el diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, casado, de profesión agricultor, DNI: 5.070.785, con domicilio en zona rural Km. 8 Estancia "San Agustín" de la Localidad de Porteña, Provincia de Córdoba; ALEXIS BALDO, argentino, nacido el treinta de Mayo de mil novecientos ochenta, casado, de profesión productor agropecuario, DNI N° 28.104.858, con domicilio en zona rural Km. 8 Estancia "San Agustín" de la Localidad de Porteña, Provincia de Córdoba; ARIEL BALDO, argentino, nacido el veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, casado, de profesión productor agropecuario, DNI N° 24.188.191, con domicilio en zona rural Km. 8 Estancia "San Agustín" de la Localidad de Porteña, Provincia de Córdoba; EZEQUIEL BALDO, argentino, nacido el siete de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, casado, de profesión productor agropecuario, DNI N° 27.003.677, con domicilio en zona rural Km. 8 Estancia "San Agustín" de la Localidad de Porteña, Provincia de Córdoba; HERNÁN JORGE POMBA, argentino, nacido el veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y ocho, casado, de profesión contador, DNI N° 26.302.650, con domicilio en San Martin 765 de la Localidad de Porteña, Provincia de Córdoba y ALVARO ALEJANDRO POMBA, argentino, nacido el catorce de Julio de mil novecientos ochenta y uno, soltero, de profesión Abogado, DNI N° 28.837.227, con domicilio en Rivadavia 556 de la Localidad de Porteña, Provincia de Córdoba. SEDE SOCIAL: en calle Rivadavia 562, de la Localidad de Porteña, Provincia de Córdoba, República Argentina. CAPITAL SOCIAL Y SUSCRIPCIÓN: capital es de pesos CIENTO SESENTA MIL ($160.000) representado por 1.600 acciones de $ 100.- valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, de la clase A, con derecho a 5 votos por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: HECTOR JOSÉ BALDO suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de Pesos cien ($ 100.-) valor nominal cada una, por un total de Pesos veinte mil ($ 20.000), ALEXIS BALDO suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de Pesos cien ($ 100.-) valor nominal cada una, por un total de Pesos veinte mil ($ 20.000), ARIEL BALDO suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de Pesos cien ($ 100.-) valor nominal cada una, por un total de Pesos veinte mil ($ 20.000), EZEQUIEL BALDO suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de Pesos cien ($ 100.-) valor nominal cada una, por un total de Pesos veinte mil ($ 20.000), HERNAN JORGE POMBA suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de Pesos cien ($ 100.-) valor nominal cada una, por un total de Pesos cuarenta mil ($40.000) y ALVARO ALEJANDRO POMBA suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de Pesos cien ($ 100.-) valor nominal cada una, por un total de Pesos cuarenta mil ($40.000); PRIMER DIRECTORIO: ALVARO ALEJANDRO POMBA como PRESIDENTE Y ALEXIS BALDO, como DIRECTOR SUPLENTE; los directores fijan domicilio especial en: San Lorenzo 440, piso 14 Dpto. B de la ciudad de Córdoba, en este acto se prescinde de la sindicatura DENOMINACION: "KONGUIN S.A." DURACION: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o como contratista, mediante la explotación agrícola, ganadera y tambera de predios rurales propios y/o de terceros cuya tenencia la sociedad adquiera mediante la celebración de contratos de arrendamientos rurales, comodatos, aparcerías y/o contratos accidentales por cosecha y/u otros similares, las siguientes actividades: a) Agrícolas, Ganaderas, Tambera: Cría, engorde y/o invernada de todo tipo de ganado especialmente vacuno; explotación de las actividades agrícolas en todas sus especies y subespecies, tales como preparación de la tierra, siembra, fumigación, desmalezamiento, trilla y elaboración de rollos, de cereales, granos, oleaginosas y forrajes; producción lechera integral en toda la cadena de producción hasta arribar al consumidor de los productos; b) Fabricación, intermediación y comercialización: realizar actividades de fabricación, conservación e intermediación y comercialización, incluyendo las de acopio y distribución, de productos y bienes agrícolas, ganaderos y tamberos de todo tipo, en estado natural o faenado o elaborado, pudiendo además realizar actividades de importación exportación de los mismos; c) Transporte de Cargas: dedicarse al transporte de cargas con origen y/o vinculadas a la producción agrícola, ganadera y/o tambera, en forma terrestre, por todo el territorio nacional y/o en el extranjero, con vehículos propios o de terceros, pudiendo subcontratar y/o delegar determinados transportes; d) Servicios agropecuarios: prestar servicios agropecuarios de toda índole a terceros, encontrándose incluidas las tareas de preparación de los suelos, siembra, fumigación, control de malezas, desmalezamiento, trilla y picado de granos, cereales y oleaginosas en predios rurales, elaboración de rollos, fardos y silos de todo tipo, y el acarreo y transporte de las producciones recogidas; e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, explotación, arrendamiento, loteo, fraccionamiento urbanización y administración de bienes inmobiliarios, urbanos, o rurales, y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y e) Inversora y financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, efectuar operaciones financieras en general, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras, otorgar préstamos hipotecarios, de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, participación en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación de Sociedades por Acciones, Uniones transitorias de empresa, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra-venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; Brindar servicios de asesoramiento en Administración de negocios y/o de Empresas con exclusión de aquellas que por imperio de la Ley deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes, disposiciones especiales o por este estatuto. A los efectos de cumplir con el objeto social, la sociedad podrá formar parte de uniones transitorias de empresas .- ADMINISTRACION: administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección REPRESENTACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La representación legal de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio y en su caso, de quien legalmente lo sustituya. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria por e! término de un ejercicio.- La Asamblea también debe elegir un Síndico Suplente y por el mismo término, que reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La Sociedad hace expresa prescindencia de la Sindicatura, conforme el Art. 284° último párrafo de la Ley 19.550 y lo establecido en el estatuto. FECHA DEL CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.-

N° 18117 - $ 472

DON JOSÉ SRL

GENERAL CABRERA

Constitución de Sociedad

Constitución: 01/06/2011. Denominación: DON JOSÉ SRL SEDE SOCIAL: Las Heras N° 1131, Gral. Cabrera, Dpto Juárez Celman,~Cb^ Socios: Mariano Ramón GARELLI, DNI 27.871.555, nacido el 26/11/1979, soltero, argentino, contratista rural, domicilio 20 de Septiembre 1643, Gral. Cabrera, Cba. y Gonzalo David GARELLI, DNI 33.798.548, nacido el 27/06/1988, soltero, argentino, contratista rural, domicilio Las Heras 1131, Gral. Cabrera, Cba. PLAZO: 90 AÑOS. OBJETO: A) AGROPECUARIA: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o solo alguna de ellas, en forma directa o entregándolos en arrendamiento, con el fin de obtener productos agrícolas para el comercio. Explotación pecuaria en general en sus distintas modalidades y especies. B) COMERCIAL: Acopio, compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, distribución, almacenaje, depósito y representación de semillas, cereales, oleaginosos y toda otra mercadería, fruto, insumo o producto agropecuario y alimenticio en general. C) SERVICIOS: Realizar para si o para terceros todas las tareas propias de la explotación agropecuaria, a saber: siembra, fertilizaciones, control de Plagas y malezas, fumigaciones, recolección y transporte del producto y todas otras que pueda abarcar la producción agropecuaria. Para el cumplimiento del objeto la sociedad podrá utilizar herramientas y maquinarias propias o de terceros o asociarse a terceros, celebrar contratos de locación, leasing, prenda, etc. D) - Transporte terrestre nacional e internacional de cargas en general, personas y turismo E) Realizar y/o administrar inversiones y títulos, bonos, acciones, cédulas debentures, letras, participación y/o adquisición de empresas y operaciones financieras, con excepción de las contenidas en la Ley de entidades financieras. CAPITAL SOCIAL: $ 15.000, dividido en 150 cuotas de $ 100 c/u. susc. Así: Mariano Ramón GARELLI, 75 cuotas; Gonzalo David GARELLI, 75 cuotas. DIRECCIÓN. ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La Dirección y administración de la sociedad podrá estar a cargo de cualquiera de los socios y/o un tercero designado por estos.- Gerente: Mariano Ramón GARELLI.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31/06 de cada año.- Of., 30/6/2011.

N° 18129 - $ 144

EL GATO S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Fecha de Constitución: 06/09/2010.- Socios: NESTOR FERNANDO PORZIO, DNI N° 16.538.941, de 46 años de edad, nacido el 5/03/1964, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. María Isabel Papes, productor agropecuario, domiciliado en Colonia "Los Jagüeles", zona rural de la localidad de Malena, Departamento Río Cuarto, Pcia. de Córdoba; y CRISTIAN FERNANDO PORZIO, D.N.I. N° 35.036.014, de 20 años de edad, nacido el 01/03/1990, argentino, soltero, domiciliado en Colonia "Los Jagüeles", zona rural de la localidad de Malena, Departamento Río Cuarto, Pcia. de Córdoba.- Denominación: EL GATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Sede Social y Domicilio: Colonia "Los Jagüeles", zona rural, localidad de Malena, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, Argentina.- Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a: la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas y forestales, propios o de terceros, en el país o en el extranjero; a la compra y venta, y/o acopio, y/o guarda, y/o depósito, y/o fraccionamiento, y/o almacenamiento, y/o distribución, y/o exportación de productos agropecuarios, frutihortícolas, forestales y frutos del país; explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; compra y venta de hacienda; faena de hacienda; fabricación, industrialización y elaboración de productos derivados de la actividad agropecuaria; la compra y venta y/o distribución, y/o exportación

de semillas, forrajes, productos veterinarios, fertilizan tes, herbicidas, maquinarias, herramientas y artículos rurales que se relacionen con la actividad agrícola-ganadera, ftrutihortícola y forestal; transporte de cargas en general, nacional y/o internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, y en especial al transporte de productos agropecuarios, de haciendas, cereales, frutas, verduras, y frutos del país, pudiendo a estos efectos, asumir y explotar concesiones, licencias y/o permisos de líneas de carga nacionales y/o internacionales; operaciones inmobiliarias, comprar, vender, y administrar, propiedades urbanas y rurales, pudiendo subdividir, construir, lotear o fraccionar inmuebles; operaciones financieras, pudiendo a estos efectos recibir y otorgar préstamos, constituir prendas e hipotecas, realizar transacciones financieras mediante la compraventa y/o alquiler de títulos valores, acciones, bonos, papeles de comercio, constituir prendas, hipotecas, otorgar avales y garantías, fideicomisos, dar y toma en leasing, excluyéndose expresamente las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el concurso público; ejercer representaciones, corretajes, mandatos, agencias y comisiones; gestiones de negocios, asesoramientos y administraciones.- Medios Para El Cumpli miento De Sus Fines: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.- Capital Social: es de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000,00.-), formado por 600 cuotas de capital de $ 100 cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: a) El señor Néstor Fernando Porzio suscribe la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de $100 cada una, por la suma total de $30.000,00.-, integrando la suma de $7.500,00.- en efectivo en este acto, o sea el 25% del capital por él suscripto, y comprometiéndose a integrar el saldo restante en el plazo de dos años contados a partir de la fecha; b) El señor Cristian Fernando Porzio suscribe la cantidad de trescientas (300) cuotas sociales de $100 cada una, por la suma total de $30.000,00.- integrando la suma de $7.500,00.- en efectivo en este acto, o sea el 25% del capital por él suscripto, y comprometiéndose a integrar el saldo restante en el plazo de dos años contados a partir de la fecha.- El capital social fijado se encuentra totalmente suscripto, e integrado en un 25% en efectivo.- El resto del capital suscripto será integrado por los socios dentro del plazo legal de dos años.- Administración y Representación social: La sociedad será dirigida, organizada, administrada y representada en sus relaciones internas y externas por un SOCIO GERENTE, y un suplente que serán designados por socios que representen la mayoría del capital social.- Será considerada como firma social la expresión de la razón social adoptada, estampada, impresa, manuscrita o mecanografiada, seguida de la firma del socio gerente.- Desempeñarán sus funciones por tres (3) ejercicios económicos financieros.- Socio Gerente: Señor Néstor Fernando Porzio.- Suplente: Señor Cristian Fernando Porzio.- Uso de Firma Social: La representación de la sociedad estará a cargo del Socio Gerente y/o del Suplente, en caso de ausencia de este.- Será considerada como firma social la expresión de la razón social adoptada, estampada, impresa, manuscrita o mecanografiada, seguida de la firma del socio gerente.- Fiscalización: Por acta constitutiva se prescinde de la sindicatura.- Para el supuesto de que el capital exceda el mínimo del Art. 299 de la L.S.C. la Asamblea General Ordinaria designará un(1) Síndico titular y un(1) Síndico suplente por el término de tres(3) ejercicios, sin que sea necesaria la reforma del estatuto social.- Fecha de ejercicio 30/9. Oficina, 27 de abril de 2011.-

N° 18134 - $ 300.-

"D.I.T.A. S.A."

Modificación del Objeto Social

Por acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2011, en forma unánime se resolvió la modificación parcial del objeto social para su adecuación a los requerimientos del INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.(IERIC), por ser condición necesaria para realizar o participar en diferentes licitaciones, suprimiendo en su objeto la frase "Administrar obras de construcción propias y de terceros ". Por lo que el ARTICULO TERCERO del contrato social de fecha 04 de junio de 2008 y sus modificaciones, quedará redactado de la siguiente forma: -ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto: a) Constructora: Realizar sobre inmuebles propios o de terceros todas las actividades comprendidas en la industria de la construcción, incluyendo viviendas familiares y multifamiliares, edificios en altura, locales, urbanizaciones, obras de infraestructura, instalaciones de agua corriente, sanitarias y eléctricas, debiendo cumplir con todas las reglamentaciones legales para el ejercido de esta actividad y contratar el personal idóneo a tal fin. b) Inmobiliaria: compra-venta, permuta, locación, divisiones y loteos de inmuebles urbanos o rurales y administración de las propiedades propias o de terceros. Se incluyen ias operaciones comprendidas en ias ieyes y reglamentos de la propiedad horizontal, countrys, urbanizaciones especiales, barrios cerrados, de conformidad a la normativa aplicable en cada caso y las actividades de intermediación, debiendo respecto a éstas últimas cumplirse con las exigencias establecidas legalmente en la jurisdiccrón de que se trate, c) Promoción de Fideicomisos inmobiliarios: Podrá promover, constituir, administrar, participar como Aducíante, beneficiario, fideicomisario o fiduciario en fidecomisos inmobiliarios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar actividades de financiación con fondos propios, no estando comprendidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones" Dpto. Soc. Por Acciones. Córc , Junio de 2011.

N° 18151 - $ 124.-

EL CAMPITO S.A.

VILLA MARIA

Elección de Directores

Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 8 del día 20 de mayo de 2011 se designó directorio por tres ejercicios 2011, 2012 y 2013 quedando integrado por el siguiente Director Titular: Daniel Enrique Fernández, DNI 10.204.522, como Presidente y por los siguientes Directores Suplentes: Adriana Estela Martínez DNI 13.455.371, Gustavo Martín Fernández, DNI 24.361.895 y Marina Cecilia Fernández, DNI 27.161.517.

N° 18001 - $ 40

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE SIETE SOLES S.A.

Edicto Ampliatorio

Por medio del presente se amplía el Edicto N° 12778, aparecido en el BOLETIN OFICIAL con fecha 1/6/2011. En el cual omitió consignar el número de DNI del señor Luis Roberto Carranza a tal fin los datos son los siguientes Luis Roberto Carranza, fecha de nacimiento 21/8/1956, de 54 años de edad, argentino, casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Poincare 7975, B° Quintas de Argüello. Córdoba, Provincia de Córdoba, DNI 12.746.237. En lo demás se ratifica la mencionada publicación.

N° 18000 - $ 40

PAMPA TOLOSA S.A.

Renovación de Autoridades

Por acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de agosto del 2010, en forma unánime se resolvió la elección de nuevas autoridades, cuyo mandato será por tres (3) ejercicios. El Directorio queda conformado de la siguiente manera. Director titular - Presidente: Hernán Abel Viel, DNI 16.945.442, con domicilio en calle Córdoba N° 1276 de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba y Director Suplente: Eseldia Sen, LC 1.566.802, con domicilio en calle Córdoba N° 1276 de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba.

N° 17921 - $ 40

RIO PHONE S.A.

Elección de Autoridades

En Asamblea General Ordinaria de fecha 9 días del mes de marzo de 2011, se elige Director Suplente por el término de tres ejercicios elegidos por unanimidad al Sr. Pasquali Ricardo Adrián, DNI 29.417.85.

N° 17859 - $ 40

PINES VIRTUALES S.A.

Elección de Autoridades

En Asamblea de fecha 1 de febrero de 2011, el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular el Sr. Martínez Mauricio Oscar, DNI 26.647.024 y como Director Suplente el Sr. Pascuali Ricardo Adrián, DNI 29.417.285.

N° 17861 - $ 40

PLASTICOS HOMERO S.A.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Nueva Sede Social

Por acta de asamblea general extraordinaria del 4/5/2011, se resuelve reformar el estatuto social en cuanto al Cambio de Jurisdicción por lo que el Art. 2° quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Segundo: "Domicilio" La sociedad constituye su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Mediante resolución de Directorio la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o domicilios especiales en cualquier otro punto del país o del extranjero. Se resuelve fijar nueva sede social y domicilio especial del directorio en Avenida Belgrano 766, Piso 4° Oficina "13" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

N° 17855 - $ 40

SILFRUT S.A.

Elección del Órgano de Administración

Por Acta de Asamblea General Ordinaria 05/04/2011, se resuelve la Elección del órgano de administración de la sociedad por el término de tres ejercicios, son elegidos los Sres. Héctor Roberto Sillero, argentino, nacido el 31/1/1962, DNI 14.823.687, domicilio en General Sandino 155, General Paz, Córdoba, en el cargo de Director Titular y Presidente del Directorio y José María Sillero Sánchez, argentino, DNI 35.578.200, nacido el 31/3/1991, domicilio en Pje. Tello 2254, Residencial Santa Ana, en el cargo de Director Suplente.

N° 17856 - $ 40

DOMINGUEZ & ESCURRA S.A.

Edicto Rectificativo y Complementario de Domínguez & Escurra SA

Publicado en fecha 6/7/11, donde dice Domínguez & Ezcurra S.A. debe decir Domínguez & Escurra S.A. La sede social es en Av. Caraffa 2576, ciudad de Córdoba, Pcia. Córdoba, Rep. Arg.. Cuando la Sociedad por aumento del capital social, estuviere comprendida en el régimen del artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por el término de tres ejercicios, por la asamblea, que simultáneamente designará también un suplente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio y en su caso al vicepresidente.

N° 18097 - $ 40

TRANSAVANA S.A.

Asamblea Ordinaria

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 25/10/2010, aprueba renuncia y gestión de los directores: Presidente: Carlos Vaquero DNI 6.511.428 y Director Suplente Iván Raúl Vaquero DNI 21.398.286. Designa directorio por 3 ejercicios. Presidente: Osvaldo Ado Gascón DNI 8.473.548, Director Suplente: Nicasio Enrique Garilans, DNI 13.457.493, se prescinde de la sindicatura. Cambio domicilio sede social a calle La Rioja 1083, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, República Argentina.

N° 17941 - $ 40

EMPAR S.A.

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 6 del 10/8/2010 fueron elegidos y designados por el término de tres ejercicios contables a partir de su nombramiento: Presidente: Martín Pablo Amengual, DNI 27.077.712, Director Suplente Cristina Beatriz Martorelli, DNI 10.054.075. Asimismo, los directores electos aceptaron sus cargos y efectuaron declaración jurada de no encontrarse comprendidos en las incompatibilidades e inhabilitaciones de ley.

N° 17942 - $ 40

MARIN Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Elección de Autoridades

De acuerdo al resultado del acto eleccionario realizado en Asamblea General Ordinaria Unánime N° 19 del 8 de abril de 2011, y Acta de Directorio N° 97 del 8 de abril de 2011, el H. Directorio de Marin y Asociados Sociedad de Bolsa S.A., para el ejercicio 2011 - 2012 quedó así constituido: Presidente: Arturo Elías Marín, DNI 6.496.050, Vicepresidente: Héctor Eduardo Marín DNI 17.002.649, Director Suplente:

María Elena Pinkevicius DNI 3.636.392. Córdoba, 21 de julio de 2011.

N° 18093 - $ 40

LOGISTICA DE CEREALES Y SERVICIOS S.A.

Cambio Sede Social

Por resolución unánime de Acta de Directorio del 29 de setiembre de 2010, acta 6, se constituye como domicilio fiscal y social de la empresa el sito en calle Estrada s/n, Manzana 116 Lote 14 de la ciudad de Despeñaderos, Provincia de Córdoba.

N° 18113 - $ 40

ESTABLECIMIENTO COMAYPO S.A.
Constitución de Sociedad - Edicto Rectificatorio

Con fecha 15/12/2010 se publicó edicto N° 33061 en el cual se consignó el siguiente error "Fecha del acto constitutivo: 20/10/2010" y debería decir "Fecha del acto constitutivo: 18/10/2010" Quedando subsanado el error. En lo demás se ratifica la mencionada publicación.

N° 18135 - $ 40

HOSPITAL AT HOME S.A.

Creación de Sucursal

Por Acta de Directorio N° 9 de fecha 11/3/2011 suscripta el 10/6/2011, acta de directorio N° 11 de fecha 20/3/2011 suscripta el 10/6/2011 y acta de directorio N° 12 de fecha 20/4/2011 suscripta el 10/6/2011, la sociedad Hospital At Home S.A., sito en calle Conesa 2087 de la Capital Federal, la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio - Inspección General de Justicia de la Capital Federal bajo el N° 21553, Libro 47, Tomo Sociedades por Acciones en fecha 1 de diciembre de 2009, los señores directores Mariela Pignataro y Pablo Alejandro Jiménez, bajo la presidencia de la Sra. Mariela Beatriz Pignataro, resuelven por unanimidad, la apertura de una sucursal en la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe 1557, Córdoba Capital. Designando representante mediante poder general a favor de la Sra. Claudia Patricia Jiménez, con DNI N° 23.298.287 quien acepta el nombramiento y suscribe el acta con fecha 4/7/2011.

N° 17982 - $ 60

LOS MOLINOS - TERNASKY S.A.
ALTA GRACIA
Constitución de Sociedad - Rectifican Edicto N° 13396 del 9/6/2011

Se rectifica edicto 13396 de fecha 9/6/2011 en cuanto: donde dice: "...socios: Fernando Miguel Ternasky, DNI N° 16.614.930, argentino, casado, comerciante, de 46 años, con domicilio en calle Prudencio Bustos N° 385, B° Norte y Alejandro Ternasky, DNI N° 36.119.183, argentino, soltero, comerciante, de 18 años, con domicilio en calle Paraguay N° 240, B° Centro, ambos de la ciudad de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, República Argentina. Sede social: en calle Prudencio Bustos N° 385, de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, República Argentina" debe decir: "...Socios: Fernando Miguel Ternasky, DNI N° 16.614.930, argentino, divorciado, comerciante, de 46 años, con domicilio en calle Prudencio Bustos N° 385, B° Norte y Alejandro Ternasky, DNI N° 36.119.183, argentino, soltero, comerciante, de 18 años, con domicilio en calle Paraguay N° 240, B° Norte, ambos de la ciudad de Alta Gracia, Pcia. de Córdoba, República Argentina, ...Sede social: en calle Prudencio Bustos N° 385, B° Norte, de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, República Argentina.

N° 18148 - $ 56.-

LAVALLEJA S.A.

Por Acta de fecha 22 de marzo de 2010: se designan para los cargos del directorio por el término de 2 ejercicios, como Director el Sr. Daniel Bettolli, DNI 13.373.869, como Vicepresidente al Sr. Horacio Alberto Berra, DNI 14.665.463 y como Director Suplente a Pamela Zulema Paniagua DNI 20.324.122.

N° 17811 - $ 40

PAMPAYO S.R.L

Constitución de Sociedad – Acta complementaria

Fecha de constituión: 10/03/2011. Socios: 1) Serafina Castrovinci, D.N.I. 07.322.375, argentina, viuda, jubilada, nacida el 27 de octubre de 1928; 2) Guillermo Daniel Bongiorno, D.N.I. Nº 16.083.579 nacido el día 21 de junio de 1962, argentino, divorciado, Lic. en Administración; 3) Liliana del Carmen Bongiorno, D.N.I. Nº 17.155.660 nacida el día 18 de abril de 1965, argentina, Divorciada, Lic. en nutrición, 4) Myriam Beatriz Bongiorno, D.N.I. Nº 17.841.078, argentina, médica, soltera, y 5) Graciela del Valle Bongiorno, D.N.I. Nº 17.842.221, argentina, soltera, Lic. En Nutrición, las dos últimas nacidas el 11 abril de 1966, todos con domicilio en Elías Yofré Nº 769, Bº Jardín, Ciudad de Córdoba. Denominación Social: "PAMPAYO S.R.L." Domicilio: La sociedad tendrá su jurisdicción en la ciudad de Córdoba, y el legal en calle Av. Pueyrredón N° 1286, ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, República Argentina. Objeto: La sociedad que se constituye tiene por objeto: Realizar la prestación, por cuenta propia o de terceros o asociándose a terceros, o en participación con terceros, las siguientes operaciones: A) Negocios inmobiliarios y Loteos: Mediante la adquisición, permuta, compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales, propios o ajenos e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; la compraventa de terrenos y su sub-división, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, locación, o arrendamiento o enajenación ya sean propios o de terceros, incluyendo locaciones. Podrá asimismo, constituir fideicomisos de administración inmobiliaria urbanas o rurales. Todas las actividades mencionadas serán cumplimentadas según lo dispuesto por el art. 22 y cc., de la Ley Provincial Nº 9445, de corretaje inmobiliario (B.O.C: 19.12.2007) B) Explotación Agropecuaria: Podrá la sociedad, realizar actividades agropecuarias, a través de contrataciones directas o, subcontrataciones o, de licitaciones públicas o privadas, efectuar la producción y comercialización, compra, venta, locación leasing, distribución y demás formas de colocación de ganado de todo tipo, en pie o faenado. Actividad de siembra en campos propios o de terceros, la producción y comercialización de los productos agrícolas obtenidos. También realizar producción pecuaria, compra, producción y comercialización de ganado de todo tipo o especie. Asimismo, podrá constituir fideicomisos de administración agropecuaria. Todas las actividades mencionadas serán cumplimentadas según lo dispuesto por el artículo 22 y cc., de la Ley Provincial Nº 9445, de corretaje inmobiliario (B.O.C: 19.12.2007). Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos veinte mil ($20.000), dividido en veinte (20) cuotas de Pesos un mil ($1000,00) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la socia Serafina Castrovinci (40%) la cantidad de ocho (8) cuotas de Pesos Un mil ($1.000,00) cada una por un total de Pesos Ocho mil. El socio Guillermo Daniel Bongiorno (15%), la cantidad de tres (3) cuotas de Pesos Un mil ($1.000,00) cada una, por un total de Pesos Tres mil. La socia Liliana del Carmen Bongiorno (15%), la cantidad de tres (3) cuotas de Pesos Un mil ($1.000,00) cada una, por un total de Pesos Tres mil. La socia Myriam Beatriz Bongiorno, (15%), la cantidad de tres (3) cuotas de Pesos Un mil ($1.000,00) cada una, por un total de Pesos Tres mil. Graciela del Valle Bongiorno (15%), la cantidad de tres (3) cuotas de Pesos Un mil ($1.000,00) cada una, por un total de Pesos Tres mil. Del capital suscripto, cada socio integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), en dinero en efectivo, obligándose a completar el saldo de la integración dentro de los dos años de la fecha de la suscripción del presente contrato. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación: a cargo del socio Sr. Guillermo Daniel Bongiorno, en calidad de Gerente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Juzgado Civil y Comercial de 33º Nominación, Concursos y Sociedades Nº 6, Secretaría: Dr. Hugo Horacio Beltramone.

N° 18300 - $ 244.-

"HOCHMAN CONSULTANTS S.A."

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

1)Fecha de Constitución:01/07/2011 2) Socios: JONATHAN EVAN HOCHMAN, pasaporte de Estados Unidos Nº 220947926, domicilio calle 171 Still Rd., West Hartford, Connecticut, (CT 06117) Estados Unidos, profesión Consultor de Marketing, estado civil casado, nacido el 13/07/1968, nacionalidad estadounidense y CRISTIAN DANIEL RAJANI, DNI Nº 28.269.148, domicilio Maria Curie Nº 2.389, Bº Matienzo, Córdoba, profesión Desarrollador de páginas Web, estado civil soltero, nacido el 24/05/1980, nacionalidad argentina; 3) Denominación: "HOCHMAN CONSULTANTS S.A.";4) Domicilio: en la Provincia de Córdoba, República Argentina. Sede Social: Maria Curie Nº 2.389, Bº Matienzo, Córdoba, República Argentina; 5) Plazo La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.; 6) Objeto: Prestación de servicios informáticos por cuenta propia o de terceros, tanto con destino al mercado local como el externo, consistentes en: Desarrollo y programación de sitios web, construcción de aplicaciones web incluyendo aquellas que se apliquen a actividades como "e-learning", marketing interactivo, "e-commerce", Servicio de Provisión de Aplicaciones (ASP), edición y publicación electrónica de información, y otros. Desarrollo y programación de aplicaciones para telefonía móvil y su vinculación con sitios web. Desarrollo y puesta a punto de productos de software y su implementación, tanto de producción propia como de terceros. Desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros productos. Desarrollo de software a medida, Servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, entre otros. Cualquier otra prestación de servicios de desarrollo, programación, implementación u otra actividad vinculada con productos informaticos en general y de software en particular. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto y estén vinculados con él, pudiendo realizar operaciones de importación y exportación de bienes y servicios así como ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 7) Capital Social Fijar el capital social en la suma de pesos CINCUENTA MIL ($ 50.000.-) representado por 50 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de pesos UN MIL ($ 1.000.-) cada una, con derecho a un voto por acción, que se suscribe totalmente en este acto conforme el siguiente detalle: JONATHAN EVAN HOCHMAN: 40 acciones de UN MIL pesos cada una por el valor de cuarenta mil pesos ($ 40.000) y CRISTIAN DANIEL RAJANI: 10 acciones de UN MIL pesos cada una por el valor de diez mil pesos ($ 10.000) que es integrado por los accionistas de la siguiente forma: el 25 % de la suscripción, o sea la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS ($ 12.500.-) en dinero en efectivo en este acto y el 75 % restante de la suscripción o sea la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 37.500.-) deberá integrarse en dinero en efectivo dentro de los dos años de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por el término de tres (3) ejercicios. La asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La asamblea deberá designar un presidente y, cuando el número lo permita, un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el art. 261 de la Ley 19550. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura la elección de directores suplentes es obligatoria. 9) Designación de Autoridades: Fijar en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes que componen el Directorio, resultando electo: DIRECTOR TITULAR con el cargo de PRESIDENTE: CRISTIAN DANIEL RAJANI, DNI Nº 28.269.148, y DIRECTOR SUPLENTE: CARLA SILVINA VIOTTI CORDOBA, DNI Nº 32.682.754, domicilio Maria Curie Nº 2.389, Bº Matienzo, Córdoba, profesión Diseñadora de Multimedia, estado civil soltera, nacida el 10/12/1986, nacionalidad argentina por el término de tres ejercicios. Los Directores constituyen domicilio especial, conforme lo dispuesto en el art. 256 de la ley 19.550, en calle Maria Curie Nº 2.389, Bº Matienzo, Córdoba. Los Directores designados aceptan los cargos y manifiestan que no les corresponden las prohibiciones e incompatibilidades determinadas por el art. 264 de la ley 19.550.; 10) Representación Legal y uso de la firma social: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del directorio y, en su caso, del vicepresidente, quienes podrán actuar en forma indistinta; 11) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, adquiriendo los

accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la Ley 19.550. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el art. 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno (1) o más síndicos titulares elegidos por la asamblea ordinaria por el término de tres (3) ejercicios. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19550; 12) Ejercicio Social: El ejercicio económico de la sociedad cierra el día treinta (30) de junio de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

N° 17866 - $ 340.-

J.L.A. ARGENTINA S.A.

Elección de Autoridades

Por Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 10 de marzo de 2009 se resolvió en forma unánime elegir las nuevas autoridades por el plazo de tres ejercicios (2009-2010-2011) a) Director Titular: Roberto Enrique Sandrini, DNI N° 16.856.970, b) Director suplente: Marisel Magdalena Corelli, DNI N° 16.857.086, c) Síndico titular: María Gabriela Bongiovanni, DNI N° 20.972.547, e) Síndico Suplente: Pablo Guillermo Grosso, DNI N° 18.177.511.

N° 17879 - $ 40

SCARPATTI Y ASOCIADOS S.A.

Constitución de Sociedad

FECHA DEL ACTA CONSTITUTIVA 04/04/2011. FECHA DEL ACTA RECTIFI CATIVA Nº1 18/05/2011. FECHA DEL ACTA RECTIFICATIVA Nº 2 02/06/2011. SOCIOS: Juan Fernando Domingo Scarpatti, argentino, casado, de 68 años de edad, de profesión Ingeniero Aeronáutico, D.N.I. 5.196.967, con domicilio en José Javier Díaz 1253 ciudad de Córdoba, nacido el día 07/09/1942 y su esposa, Mireille Cristina Victoria Beguet, argentina, casada, de 65 años de edad, de profesión ama de casa, D.N.I. 5.202.332, con domicilio en José Javier Díaz 1253 ciudad de Córdoba, nacida el día 07/05/1945. DENOMINACION: SCARPATTI Y ASOCIADOS S.A. DURACION: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. DOMICILIO LEGAL en la jurisdicción de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. SEDE SOCIAL: Av. Concepción Arenal 1020 Departamento A Barrio Rogelio Martinez de la ciudad de Córdoba, República Argentina. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Prestación de servicios de asesoramiento integral, diagnóstico, capacitación y consultoría para la gestión organizacional a entidades públicas o privadas, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos vinculados al área administrativa, área técnica, área financiera, área comercial y/o vinculadas al proceso productivo; asesoramiento estratégico y organizacional dirigido a organizaciones públicas y/o privadas, estudios de factibilidad y preinversión de planes, programas, gestión y evaluación de proyectos de inversión, investigación de mercado y de comercialización de los rubros mencionados. b) Servicio de diseño e implementación de sistemas de gestión de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, a entidades públicas y/o privadas en el ramo de la ingeniería de la organización, calidad ambiental y ecológica, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas productivas, al asesoramiento, asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con la calidad, seguridad y salud ocupacional, ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, a la elaboración de programas de capacitación, formación y concientización del personal de la organización respecto de la mejora organizacional, preservación, recupero del medio ambiente y la responsabilidad social empresaria, a la realización de estudios de gestión organizacional, gestión de proyectos y gestión de procesos c) Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, verificación, aplicación y usos de sistemas de gestión de calidad, control y mejora de procesos o proyectos d) Servicios de Selección de Personal, servicio de búsqueda, preselección y evaluación de personal a empresas o entidades que lo requieran. Para llevar a cabo los servicios de asesoramiento y consultoría en las áreas contables, económicas y financieras la sociedad contratará Profesionales regidos por la Ley 20.488.Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. CAPITAL: el capital social de la misma en la suma de Pesos cien mil ($ 100.000), que estará representado por 1000 acciones de Pesos cien ($ 100) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase B con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. INTEGRACION: La integración se efectúa en este acto por el cien por ciento (100%) del capital suscripto, en aportes en bienes muebles no registrables y equipos no registrables, según inventario que se adjunta debidamente certificado por el Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas, los cuales son integrados de acuerdo al siguiente detalle: Juan Fernando Domingo Scarpatti suscribe e integra en Muebles y Utiles no registrables y Equipos no registrables conforme a inventario que se adjunta al Acta Constitutiva y Estatuto, debidamente certificado por el Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas por valor de Pesos noventa mil ($ 90.000), representado por novecientas (900) acciones de pesos cien (100) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase B con derecho a un (1) voto por acción y Mireille Cristina Victoria Beguet suscribe e integra en Muebles y Utiles no registrables conforme a inventario que se adjunta al Acta Constitutiva y Estatuto, debidamente certificado por el Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas por valor de Pesos diez mil ($ 10.000), representado en cien (100) acciones de pesos cien (100)) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase B con derecho a un (1) voto por acción. ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea General Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente en su caso, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo los temas por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Art. 261 de la Ley Nº 19.550. Si la sociedad prescinde de Sindicatura, la elección del Director/es suplente/s es obligatoria. La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente del directorio y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Se designa para integrar el Directorio a: PRESIDENTE: Juan Fernando Domingo Scarpatti D.N.I. 5.196.967 DIRECTOR SUPLENTE: Mireille Cristina Victoria Beguet D.N.I. 5.202.332. Ambos aceptan expresamente los cargos para los que han sido designados y fijan domicilio a los efectos del art. 256 último párrafo de la ley 19.550 en Avenida Concepción Arenal 1020 departamento A de la ciudad de Córdoba. FISCALIZACIÓN: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un (1) síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley Nº 19.550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Artículo 299 de la Ley Nº 19.550 podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del Artículo 55 de la Ley Nº 19.550. La sociedad prescinde de sindicatura en virtud de los dispuesto por el art. 284 in fine de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio que los socios tendrán el derecho de contralor conferido por el art. 55 de la L.S.C. CIERRE DE EJERCICIO: 31/03 de cada año.

N° 17482 - $ 424.-